



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8926

CONVENIO**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

TABASCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBCUENTA C DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PARA REFORZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS INSUMOS ASOCIADOS, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, EL DR. CÉSAR ALEJANDRO ARCE SALINAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA Y EL MTRO. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, ACTUANDO ESTE ÚLTIMO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general y (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. Asimismo, el párrafo tercero, del artículo 1o, de la referida Norma Fundamental, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.
3. La Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece en su artículo 2o, fracciones I, II y V, que son finalidades del mismo, entre otras, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio

M

C

**SALUD**
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

TABASCO

- pleno de sus capacidades, (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, (iii) así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
4. De conformidad con las fracciones I y II, del apartado B, del artículo 13, de la LGS, en relación con las fracciones II y II Bis del mismo ordenamiento, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales (i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación, entre otros servicios de salubridad general, los relativos a la atención médica y a la prevención y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, y (ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero.
 5. Con el propósito de fortalecer el sistema público de salud de la **"LA ENTIDAD"**, en beneficio de las personas sin seguridad social, la Secretaría de Salud, y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, solicitó al **"INSTITUTO"** un apoyo financiero para reforzar el abasto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados, necesarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, en los niveles de atención que se requiera.
 6. Considerando lo anterior y, de conformidad con lo señalado en el artículo Décimo transitorio, párrafo segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2019, en el que se instruyó a la institución fiduciaria del entonces Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, para que transfiriera al **"INSTITUTO"** hasta cuarenta mil millones de pesos del patrimonio de dicho Fideicomiso, para los fines de salud que este último determinara, el **"INSTITUTO"** ha considerado procedente autorizar, con cargo a los recursos de la Subcuenta C del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, correspondiente a "Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo del transitorio Décimo del DECRETO 2019 para los fines que en materia de salud determine el INSABI", un apoyo financiero para reforzar el abasto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados, necesarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, en los niveles de atención que se requiera.

DECLARACIONES

- I. El **"INSTITUTO"** declara que:
 - I.1. De conformidad con el artículo 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

TABASCO

prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.2. Su Director General, cargo que acredita con copia de su nombramiento, tiene plena capacidad legal y facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo señalado en los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la LGS y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente Convenio en asistencia del Director General del "INSTITUTO", considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo tercero del Estatuto Orgánico de dicha entidad paraestatal.
- I.4. El Dr. César Alejandro Arce Salinas, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente Convenio en asistencia del Director General del "INSTITUTO", considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo octavo del Estatuto Orgánico de dicha entidad paraestatal.
- I.5. El Mtro. Vicente Reyes Magaña, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien actúa en suplencia por ausencia de la persona titular de la Coordinación de Financiamiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo Sexagésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, participa en la celebración del presente Convenio en asistencia del Director General del "INSTITUTO", considerando que dicha unidad administrativa tiene el carácter de unidad responsable del fideicomiso denominado Fondo de Salud para el Bienestar.
- I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISB191129727.
- I.7. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
 - II.1. En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es un estado libre y soberano integrante de la Federación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



TABASCO

- II.2.** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción VII, y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3.** Los Servicios de Salud del Estado de Tabasco es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, perteneciente a la Administración Pública Paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la ley de su creación.
- II.4.** La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargos que acredita con las copias de sus respectivos nombramientos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 5, 9, fracción VIII, 14, fracciones X y XIX, 29, fracción VII y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los artículos 9 y 10, fracción XIII del Decreto 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997.
- II.5.** La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.6.** El Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, cargo que acredita con copias de su nombramiento, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 29, fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.7.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

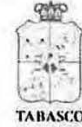
III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan.
- III.2.** Con base en los antecedentes expuestos y atendiendo a su ámbito de competencia, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose para ello a las siguientes:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto estipular los compromisos a que se sujetarán **“LAS PARTES”** para que el **“INSTITUTO”**, con cargo a la Subcuenta C del Fondo de Salud para el Bienestar, correspondiente a **“Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo del transitorio Décimo del DECRETO 2019 para los fines que en materia de salud determine el INSABI”**, apoye a **“LA ENTIDAD”** con recursos financieros para reforzar el abasto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados, necesarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, en los niveles de atención que se requiera.

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. El apoyo autorizado a **“LA ENTIDAD”** para los efectos señalados en la cláusula Primera del presente Convenio de Colaboración será por un monto total de hasta **\$540,076,347.98 (quinientos cuarenta millones setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N).**

Los recursos referidos en el párrafo que antecede, serán depositados en una sola exhibición, en la cuenta bancaria productiva y específica que la **“LA ENTIDAD”**, a través de la Secretaría de Finanzas, abra ante la institución bancaria de su elección para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que esta última notifique por oficio al **“INSTITUTO”** los datos de identificación de la referida cuenta bancaria.

TERCERA. DESTINO DEL APOYO. Los recursos a que hace referencia la cláusula anterior y los rendimientos financieros que éstos generen, deberán ser transferidos por la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”** a la cuenta bancaria productiva y específica que los Servicios de Salud del Estado de Tabasco aperture para tal fin, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que la referida Dependencia local haya recibido los mismos.

Dichos recursos serán destinados por los Servicios de Salud del Estado de Tabasco exclusivamente para reforzar el abasto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados, necesarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, en los niveles de atención que se requiera, por conceptos comprendidos durante el ejercicio fiscal 2022, conforme a la distribución siguiente:

UNIDAD	PARTIDA	IMPORTE
Dirección de Atención Médica	25301	11,395,862.61
Dirección de Atención Médica	25401	120,938,548.80
Hospital Comunitario de Tenosique	25401	2,313,616.00
Oficina del Hospital General Balancán	25401	186,794.80
Oficina del Hospital General de Cárdenas	25401	2,109,506.55
Oficina del Hospital General de Comalcalco	25401	5,587,704.10
Oficina del Hospital General de Teapa "Dr. Nicandro L. Melo"	25401	718,121.20
Oficina del Hospital General Emiliano Zapata	25401	1,391,344.60
Oficina del Hospital General Macuspana	25401	863,488.60
Oficina del Hospital General Paraiso	25401	1,763,040.05
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa"	25301	65,688,263.75

M

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



TABASCO

UNIDAD	PARTIDA	IMPORTE
Pérez"		
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"	25401	92,145,797.78
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	25301	53,677,620.43
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	25401	71,294,701.49
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	25301	3,304,006.42
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	25401	14,934,724.36
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón	25301	47,783,014.69
Oficina del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón	25401	43,194,355.19
Oficina del Laboratorio De Salud Publica	25401	785,836.56
Total		540,076,347.98

En este sentido, queda expresamente acordado por **"LAS PARTES"** que los Servicios de Salud del Estado de Tabasco será el único responsable del ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al **"INSTITUTO"**, respecto de cualquier demanda o reclamación que derive del ejercicio del gasto que los Servicios de Salud del Estado de Tabasco realice.

CUARTA OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el **"INSTITUTO"** se obliga a:

- I. Por conducto de la Coordinación de Financiamiento, a realizar las gestiones conducentes ante el Fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, para que, con cargo a la Subcuenta C, correspondiente a "Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo del transitorio Décimo del DECRETO 2019 para los fines que en materia de salud determine el INSABI", y sujeto a la disponibilidad de recursos, se transfiera a **"LA ENTIDAD"** la cantidad de hasta **\$540,076,347.98 (quinientos cuarenta millones setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.)**.
- II. Por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Atención Médica, recibir de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco los informes que éste formule respecto de la aplicación de los recursos que se le transfieran en términos de lo señalado en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a los que deberá acompañarse copia de la documentación que sustente dicha aplicación.
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, emitir un recibo por los recursos que se le transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, con R.F.C. ISB191129727 y dirección en Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, que cumpla con las

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

TABASCO

disposiciones fiscales aplicables, especialmente lo señalado por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- II. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, transferir a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en los términos previstos en la cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del mismo.
- III. A través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, destinar los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, exclusivamente para el cumplimiento de su objeto, sujetándose para ello al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- IV. A través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ejercer los recursos a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento jurídico, desde la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo primero de la cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración.
- V. A través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, instrumentar bajo su más absoluta responsabilidad y con estricto apego a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, los procedimientos de contratación necesarios para el ejercicio de los recursos que se le transfieran en términos de la cláusula Tercera de este instrumento jurídico.
- VI. A través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, rendir cuentas al **"INSTITUTO"** respecto de la aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración.
- VII. A través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que se le transfieran en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y exhibirla cuando así se lo requiera el **"INSTITUTO"** y los órganos fiscalizadores competentes.
- VIII. A través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, reintegrar al **"INSTITUTO"** a más tardar el 15 de enero de 2023, conforme al procedimiento que por oficio le notifique el mismo, los remanentes de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, así como los rendimientos financieros que los recursos transferidos hayan generado.
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como enlaces:

- Por parte del **"INSTITUTO"**: A la persona Titular de la Unidad de Coordinación Nacional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



TABASCO

Médica o, en su caso al servidor público que éste designe por oficio.

- Por parte de **"LA ENTIDAD"**: A la persona titular de la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de enero de 2023.

OCTAVA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será manejada por **"LAS PARTES"** atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en dichas materias, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

Asimismo, en términos de las disposiciones aplicables, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que con dicho carácter se proporcionen o de aquella que, con el mismo carácter, tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración. Además, deberán asegurarse de que la información que le sea otorgada en dichos términos al personal que cada una designe, sea manejada bajo la más estricta confidencialidad.

En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen en que podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, cuando dicho incumplimiento sea derivado de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

LM



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo, en los domicilios establecidos en su apartado de Declaraciones.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces a que se refiere la cláusula Sexta de este instrumento jurídico.

Para el caso de subsistir la controversia, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando “**LAS PARTES**” conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR



TABASCO

Por el "INSTITUTO"

Por "LA ENTIDAD"

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar
Director General

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Lic. Luis Romeo Gurría Gurría
Secretario de Finanzas

Dr. César Alejandro Arce Salinas
Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica

Mtro. Vicente Reyes Magaña
Director de Administración Financiera del Fideicomiso

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBCUENTA C DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PARA REFORZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS INSUMOS ASOCIADOS, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

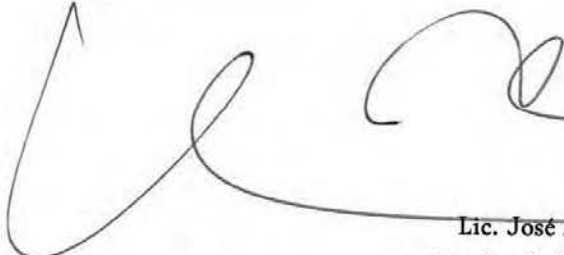

Certificación número 1702/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de diez (10) fojas útiles impresas por ambas caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración para Destinar Recursos Financieros de la Subcuenta C del Fondo de Salud para el Bienestar, para Reforzar el Abasto de Medicamentos, Material de Curación y otros Insumos Asociados, en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Tabasco, suscrito el 15 de noviembre de 2022, y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

 Atentamente 

Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

No.- 8927

CONVENIO

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS", EN EL ESTADO DE TABASCO 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO), SUBCUENTA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES QUE PROVOCAN GASTOS CATASTRÓFICOS (SAEPGC), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI Y POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XII, ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, Y POR LA OTRA REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ, LA M.A.E.E. MARTHA BEATRIZ COHUO UC, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud que tiene toda persona en nuestro país y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de dicha Norma Fundamental y que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. El artículo 3o, fracción II bis de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece que la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (**PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD**) constituye una materia de salubridad general.

Acorde con lo anterior, el artículo 77 bis 1 del referido ordenamiento señala que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD**, al momento de requerir la atención, de conformidad con

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 77 bis 11 de la LGS, la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD**, es financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en los términos que se prevén en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la referida Ley.
 4. Adicionalmente, el artículo 77 bis 29 de la LGS, prevé que el **FONDO**, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que el "INSABI" funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a (i) la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos; (ii) la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y (iii) complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social. Asimismo, el referido artículo establece que las reglas de operación del **FONDO** serán emitidas previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.
 5. Para cumplir con los fines del **FONDO**, el artículo 77 bis 17 de la LGS, señala que el "INSABI", con cargo a los recursos que el Gobierno Federal debe destinar anualmente a este fin, conforme a lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación, canalizará anualmente al **FONDO**, el equivalente al 11% de la suma de los referidos recursos que el Gobierno Federal debe aportar para la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD** y de los recursos que las entidades federativas deben aportar para el mismo fin sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, debiendo asignar de estos recursos el 8% a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, el 2% a la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y el 1% a complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
 6. El Comité Técnico del **FONDO** aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2020, las Reglas de Operación conforme a las cuales se regula la operación de dicho instrumento financiero y se establece la forma en que se ejercerán los recursos del mismo, así como las bases, requisitos y modalidades para el acceso a sus recursos (**REGLAS DE OPERACIÓN**).
 7. De conformidad con lo establecido en las reglas 42 y 43 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, con cargo a los recursos de la **SAEPGC**, podrá apoyarse el

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

financiamiento de programas y proyectos de inversión relacionados con infraestructura de alta especialidad, que permitan brindar atención a enfermedades que provocan gastos catastróficos. Las solicitudes de apoyo, en el caso de equipamiento médico, pueden ser realizadas por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que lleven a cabo la PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, así como por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", cumpliendo con los requisitos que se establecen en la regla 45 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

8. Mediante Acuerdo O.II.5/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria, cuya transcripción se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1, se autorizó con cargo a los recursos del SAEPGC, un apoyo financiero por un monto de hasta \$151,232,358.69 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme a lo siguiente:

- Institución apoyada: Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- Establecimiento de salud apoyado: Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", con Clave Única de Establecimiento de Salud número TCSSA001064, asignada por la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Información en Salud, con domicilio en Carretera Villahermosa-La Isla KM.1.5, Col. Miguel Hidalgo, C. P. 86126 Villahermosa, Tabasco.
- El PROYECTO DE INVERSIÓN cuenta con registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refieren los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el número 20126110003, cuya copia se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 2.
- El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, emitió a solicitud de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Certificado de Necesidad de Equipo Médico y el Dictamen de Validación de Equipo Médico, que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

Fecha	Oficio	No de CDNEM/DVEM
29/11/2021	CENETEC/DIB/224/2021	CDN-022/21
30/11/2021	CENETEC/DIB/238/2021	DV-067/21

- Plazo de ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN es de 9 meses.

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Los bienes a adquirirse que serán objeto de apoyo se contienen en el Anexo 4 de este instrumento jurídico.

9. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria del FONDO, mediante oficio número DADF/GASF/153400/1367/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente Ansberto Cortés Hernández, informó al "INSABI" que el importe aprobado por el Comité Técnico del FONDO para apoyar la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme a lo señalado en el numeral que antecede se encuentra provisionado en el patrimonio del FONDO y será cubierto con cargo a los recursos de la SAEPGC.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la referida dependencia del Ejecutivo Federal, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, al que corresponde, en términos de lo señalado en el artículo 77 bis 29 del mismo ordenamiento, fungir como fideicomitente del FONDO.
- I.2 Su Director General, Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, está plenamente facultado para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la LGS, así como 22, fracción I y 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la celebración del mismo, en su calidad de Receptor del Recurso, atendiendo a las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Orgánico del "INSABI", y con los alcances previstos en las reglas 2, fracción XIX; 22, fracción II; 24 y 50 a 57 y demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

I.4 El M. Aud. Vicente Reyes Magaña, Director de Administración Financiera del Fideicomiso, en suplencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento, de conformidad en lo dispuesto en el capítulo XII, artículo Sexagésimo Sexto, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la celebración del mismo en asistencia del Director General del "INSABI", en su calidad de Titular de la Unidad Responsable del FONDO, conforme a lo previsto en los artículos Cuadragésimo octavo, fracción VIII del Estatuto Orgánico del "INSABI" y 215, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las reglas 22, 23, 24, 25, y 50 a 57 y demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, en relación con lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., en su carácter de institución fiduciaria, para la constitución del Fondo de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 77 bis 29 de la LGS.

I.5 Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargos que acreditan con las copias de sus nombramientos que se agregan al presente instrumento jurídico, cuenta con facultades para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 14 fracción X, 25 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3 El Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, Subsecretario de Servicios de Salud, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en los artículos 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de Enero de 2019, expedido por el Secretario de Salud.

II.4 La MAEE Marta Beatriz Cohuo Uc, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de Enero de 2022, expedido por el Secretario de Salud.

II.5 El Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 17 de mayo de 2019, expedido por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos.


II.6 Suscribe el presente instrumento jurídico en su carácter de Área Solicitante del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en apego a lo señalado en las reglas 22, fracción II, 24, 50, párrafo tercero y demás aplicables de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, manifestando, en consecuencia, su conformidad en que el apoyo otorgado por el Comité Técnico del **FONDO**, sea ejecutado, en su favor, por el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso.

II.7 Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente convenio.

III.2 Conocen los alcances de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismas que están disponibles en la página de Internet del "INSABI".



Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

III.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que, con cargo a los recursos autorizados mediante acuerdo O.II.5/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria, correspondientes a la SAEPGC, se apoye la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que el apoyo a que se refiere el párrafo anterior, sea ejecutado en favor de "LA ENTIDAD", en su carácter de Área Solicitante, por el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

SEGUNDA. MONTO, DESTINO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO. El monto autorizado por el Comité Técnico del FONDO para apoyar la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, es por la cantidad de hasta \$151,232,358.69 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que será destinado exclusivamente para la adquisición de los bienes que se encuentren comprendidos expresamente en el mismo, susceptibles de apoyo en términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, mismos que se describen en el listado que se contiene en el Anexo 4 de este instrumento jurídico y lo señalado en el CERTIFICADO DE NECESIDAD DE EQUIPO MÉDICO Y DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, y en el REGISTRO CPPI del PROYECTO DE INVERSIÓN.

El plazo dentro del cual deberá ejecutarse el PROYECTO DE INVERSIÓN concluirá el 27 de mayo de 2023. En el supuesto de que el Comité Técnico del FONDO autorice que este plazo se prorrogue en los términos establecidos en la regla 52 de las REGLAS DE OPERACIÓN, el Área Solicitante estará obligada a hacer llegar a la Coordinación de Financiamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el Comité Técnico del FONDO, el calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados debidamente modificados.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

I. Por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso,

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

con el auxilio de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales y de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto:

a. Ejecutar por nombre y cuenta de "LA ENTIDAD", el PROYECTO DE INVERSIÓN, para lo cual solicitará formalmente al área contratante del "INSABI", con el carácter de área requirente, instrumentar los procedimientos de contratación que se requieran para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme a lo señalado en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, en el entendido de que (i) las facturas y demás documentación que ampare la adquisición de los bienes que lo integran, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", y (ii) que esta última será responsable de hacer efectivas frente a los proveedores adjudicados, las garantías que correspondan por defectos o vicios ocultos que presenten los bienes, que reciba en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

b. Gestionar ante el área contratante del "INSABI" que en los contratos o pedidos que se suscriban para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROYECTO DE INVERSIÓN, se incorpore como obligación de los proveedores adjudicados que, en caso de recibir pagos en exceso o de resultar procedente el reintegro de recursos por causas imputables a éstos, el reintegro correspondiente deberá realizarse al FONDO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los contratos o pedidos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de reintegro.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el monto de los referidos rendimientos financieros se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre trescientos sesenta, y el resultado hasta la centésima, se multiplicará por el número total de días transcurridos desde el día siguiente al vencimiento del plazo para realizar la devolución o reintegro. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no devuelto o reintegrado oportunamente.

c. Fungir como área técnica, con los alcances que se precisan en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los procedimientos de contratación que el área contratante del "INSABI" instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROYECTO DE INVERSIÓN.

d. Administrar y supervisar los contratos y/o pedidos que deriven de los

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- procedimientos que el área contratante del "INSABI" instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROYECTO DE INVERSIÓN.
- e. Solicitar por escrito, en su caso, al Comité Técnico del FONDO, por conducto de la Coordinación de Financiamiento, en los términos previstos en la regla 52 de las REGLAS DE OPERACIÓN, la prórroga del plazo dentro del cual deberá (i) notificarse la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirán los bienes objeto del PROYECTO DE INVERSIÓN, (ii) ejecutarse el PROYECTO DE INVERSIÓN, o bien (iii) el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.
- f. Verificar que las facturas de los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que se suscriban en virtud del presente Convenio de Colaboración; el acta de recepción de la totalidad de las adquisiciones que se celebre al concluirse la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN; así como la demás documentación justificativa y comprobatoria original, sean canceladas con la leyenda "Financiada con recursos de la Subcuenta de Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos".
- g. Notificar mediante oficio a la Coordinación de Financiamiento, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha en que esta última le haya notificado el acuerdo del Comité Técnico del FONDO que se contiene en el Anexo 1 de este Convenio de Colaboración, la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirá los bienes objeto del PROYECTO DE INVERSIÓN, al que deberá acompañar copia certificada del referido instrumento jurídico, así como el calendario para la ejecución del proyecto (Anexo 5) y el calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados (Anexo 6), estos últimos suscritos conjuntamente con el Titular de "LA ENTIDAD".
- h. Solicitar a la Coordinación de Financiamiento lleve a cabo las gestiones conducentes ante la institución fiduciaria del FONDO, a efecto de que se realicen los pagos que correspondan a los proveedores adjudicados para la adquisición de los bienes que integran el PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme a los contratos o pedidos que al efecto haya celebrado el "INSABI", sujetándose para ello a lo estipulado en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.
- i. Remitir a la Coordinación de Financiamiento, con una anticipación mínima de diez días hábiles a la celebración de cada sesión ordinaria del Comité Técnico del FONDO, el informe mensual que corresponda a partir de la fecha de corte del informe rendido en la sesión ordinaria previa y, en su caso, el informe anual, ambos respecto de la aplicación de los recursos autorizados al PROYECTO DE INVERSIÓN en los términos previstos en la regla 57 de la REGLAS DE OPERACIÓN, a efecto de que dicha Coordinación de

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Financiamiento, previa revisión, lo presente al Comité Técnico del FONDO.

- j. Verificar en los términos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, los avances que se reporten respecto de la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- k. Comprobar la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración.
- l. Informar a la Coordinación de Financiamiento, previa conformidad del Titular de "**LA ENTIDAD**", una vez concluida la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, si existen remanentes de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO**, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- m. Entregar a "**LA ENTIDAD**" la documentación que requiera para poder efectuar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que deriven del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- n. Notificar a la Coordinación de Financiamiento, a solicitud de "**LA ENTIDAD**", la cancelación del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del **FONDO**, en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- o. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requiera la Coordinación de Financiamiento en su carácter de Unidad Responsable del **FONDO**.
- p. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- q. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del "**INSABI**", toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

r. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones aplicables.

II. Por conducto de la Coordinación de Financiamiento:

- a. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del FONDO el informe que le remita "LA ENTIDAD", respecto de la celebración del presente instrumento jurídico.
- b. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del FONDO el informe que le remita la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, respecto de la celebración del instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- c. Someter a consideración del Comité Técnico del FONDO, a petición de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en los términos previstos en la regla 52 de las REGLAS DE OPERACIÓN, la prórroga del plazo dentro del cual deberá ejecutarse el PROYECTO DE INVERSIÓN, así como el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.
- d. Gestionar ante la institución fiduciaria del FONDO las transferencias de los recursos que correspondan a los proveedores adjudicados por concepto de pago por la adquisición de los bienes que integran el PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme a los contratos o pedidos que al efecto haya celebrado el "INSABI", previa solicitud que realice la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico en los términos previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.
- e. Apoyar a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico en la formulación del informe anual de la aplicación de los recursos autorizados al PROYECTO DE INVERSIÓN en los términos previstos en la regla 57 de la REGLAS DE OPERACIÓN.
- f. Dar a conocer al Comité Técnico del FONDO, previa revisión que efectúe, los informes mensuales y anual que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico formule respecto de la aplicación de los recursos autorizados al PROYECTO DE INVERSIÓN en los términos previstos en la regla 57 de la REGLAS DE OPERACIÓN.
- g. Solicitar a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, requiera a los proveedores adjudicados a que efectúen dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

que se notifique el referido requerimiento, el reintegro de los recursos que correspondan, en los casos en que del contenido de los informes mensuales y anual que dicha Unidad de Coordinación Nacional presente, respecto de la aplicación de los recursos autorizados al **PROYECTO DE INVERSIÓN**, se desprendan pagos en exceso o causas que den lugar a requerir el reintegro de recursos por causas imputables a los referidos proveedores, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, los proveedores deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los contratos o pedidos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados en los términos señalados en el literal b de la fracción I de esta cláusula.

- h. Recibir de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración.
- i. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, en su caso, el informe de recursos remanentes que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico presente una vez concluida la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- j. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, en su caso, el informe que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico presente, respecto de la solicitud de "**LA ENTIDAD**", de cancelar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del **FONDO**, en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- k. Someter a consideración del Comité Técnico del "**FONDO**", la cancelación del apoyo autorizado para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, cuando la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico no acredite haber celebrado el instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el plazo señalado en el párrafo tercero de la regla 50 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- l. Someter a consideración del Comité Técnico del "**FONDO**", la cancelación de la transferencia de los apoyos económicos autorizados para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN** cuando la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico no reporte avances de manera consecutiva en dos o más de los informes mensuales a que se refieren los literales i de la fracción I de esta cláusula y f de esta

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

fracción, o se detecte que la información reportada de los avances es falsa o ha sido alterada.

- m. Gestionar ante el área competente del "INSABI", se efectúen los registros contables que correspondan, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, en virtud la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- n. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- o. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del "INSABI", toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- p. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Informar a la Coordinación de Financiamiento la celebración del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el párrafo tercero de la regla 50 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** o, en su caso, dentro de la prórroga concedida conforme a la regla 52 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- II. Suscribir conjuntamente con el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, los **Anexos 5 y 6** de este Convenio de Colaboración y, en su caso, las actualizaciones a éstos.
- III. Remitir a la Coordinación de Financiamiento los **Anexos 5 y 6** de este Convenio de Colaboración debidamente actualizados, en el supuesto de que el Comité Técnico del **FONDO** autorice el plazo dentro del cual deberá ejecutarse el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en los términos establecidos en la regla 52 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el Comité Técnico del **FONDO**.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- IV. Recibir los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos que se precisan en la cláusula Sexta de este instrumento jurídico.
- V. Remitir a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico por conducto del proveedor adjudicado, en los términos que se establezcan en los contratos o pedidos que se celebren para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, la documentación que sustente la capacitación recibida por parte de los proveedores adjudicados, respecto de aquellos bienes que la requieran, conforme al contrato o pedido celebrado.
- VI. Realizar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que reciba en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- VII. Asegurar los bienes que reciba en virtud del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- VIII. Hacer efectivas frente a los proveedores adjudicados, las garantías que correspondan por defectos o vicios ocultos que presenten los bienes que reciba en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- IX. Dar seguimiento puntual a los mantenimientos correctivos y preventivos que deban darse a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, en los términos estipulados en los correspondientes contratos o pedidos.
- X. Abstenerse de destinar a un fin distinto al previsto en el **PROYECTO DE INVERSIÓN** los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- XI. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requiera el "INSABI", y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico, así como permitirle las visitas de verificación que, en ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- XII. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales, y permitir a éstos

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.

- XIII. Incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- XIV. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en su página de Internet, toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- XV. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR DESEMBOLSOS. Para gestionar los pagos correspondientes a los proveedores adjudicados que deriven de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, deberá contar con los **Anexos 5 y 6** de este Convenio de Colaboración debidamente actualizados y haber remitido previamente a la Coordinación de Financiamiento la constancia de designación de los servidores públicos que estarán facultados para solicitar desembolsos de recursos para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN (Anexo 7)**, que deberá contener el nombre, cargo, firma y rúbrica de dichos servidores públicos, quienes deberán tener al menos el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular de la referida Unidad de Coordinación Nacional, además de copia simple de sus nombramientos e identificaciones oficiales. Cumplido lo anterior, el procedimiento de solicitud de pagos a los proveedores adjudicados, se sujetará a lo siguiente:

A. Las solicitudes de desembolsos que se realicen por los servidores públicos facultados en el **Anexo 7** de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, se formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Financiamiento, al que deberá acompañarse la documentación siguiente:

I. Con la primera solicitud de pago a un mismo proveedor:

- a. Copia certificada del contrato o pedido celebrado.
- b. Copia certificada de la fianza exhibida por el proveedor.
- c. Certificación original actualizada de la cuenta en la que habrán de

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

realizarse los pagos correspondientes, la cual deberá constar en hoja membretada de la institución bancaria, que contenga nombre y número de la cuenta, número de sucursal, número de clave bancaria estandarizada, fecha de apertura y clave del Registro Federal de Contribuyentes del titular de la cuenta.

- II. Copia certificada del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, que muestre el porcentaje de avance del proyecto y del ejercicio de los recursos autorizados. El avance físico y el monto erogado, deberán estar debidamente conciliados y ser acordes con el calendario de ejecución (comprobación y vencimiento de plazos).
- III. Relación de gastos realizados conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 8**.
- IV. Copia certificada de la factura de los bienes adquiridos, la cual deberá ser expedida a favor de **"LA ENTIDAD"** y estar sellada y firmada de recepción por el almacén respectivo, así como estar cancelada desde el documento original con la leyenda referida en el literal f de la fracción I de la Cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración.
- V. Oficio del Titular de **"LA ENTIDAD"** manifestó su entera conformidad con el equipo recibido.
- VI. En su caso, copia certificada del documento donde se establezcan las penalizaciones y deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor
- B. Previo a que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, por conducto de los servidores públicos designados en el **Anexo 7** de este Convenio de Colaboración, solicite a la Coordinación de Financiamiento, gestionar los pagos que corresponda a los proveedores adjudicados, se deberá obtener, por parte de la Coordinación de Optimización y procesos del Abasto, el pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos señalados en el apartado A de esta cláusula para solicitar los pagos referidos. Dicha Coordinación podrá solicitar, de considerarlo necesario, mayor información cuando la documentación e información aportadas sean insuficientes.
- C. Una vez obtenido el pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos para solicitar pagos a los proveedores adjudicados a que se refiere el apartado B de esta cláusula, los servidores públicos facultados en el **Anexo 7** de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Financiamiento, la solicitud correspondiente, a la que deberá acompañarse (i) el soporte documental que se precisa en el apartado A de esta cláusula, (ii) el referido pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

requisitos para solicitar pagos, y (iii) la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de cada comprobante fiscal presentado. Este oficio deberá contener lo siguiente:

I. Número del acuerdo del Comité Técnico mediante el cual se autorizaron los recursos.

II. Datos de identificación de la unidad médica a la que corresponde el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, conforme a lo siguiente:

a. Nombre.

b. Domicilio, incluyendo municipio, localidad y entidad federativa.

c. Tipo.

d. Clave Única de Establecimientos de Salud asignada por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud.

e. Datos Generales del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

i. Nombre y número del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, asignado por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

ii. Tipo de equipamiento (nuevo, sustitución, etc.), así como la necesidad que sustentó el otorgamiento del apoyo.

iii. Señalamiento respecto del nivel de atención al que corresponde el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, objeto de la solicitud de apoyo.

f. Datos del pago a efectuarse:

i. Nombre del proveedor.

ii. Número de pago.

iii. Monto a pagar.

iv. Número de pagos y monto pagado previamente.

v. Monto remanente por pagar del importe comprometido.

D. Recibida la solicitud de pago, la Coordinación de Financiamiento, revisará la congruencia de la información proporcionada por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, así como

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

que la misma y los documentos anexos a la solicitud de pago estén completos y sean correctos. En el caso de que la documentación o información remitida sea errónea o insuficiente, la Coordinación de Financiamiento hará del conocimiento de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico dicha circunstancia, a efecto de que subsane las deficiencias presentadas, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se realice dicho requerimiento.

Una vez que la Coordinación de Financiamiento estime que la documentación e información presentada es congruente, completa y correcta, gestionará ante la institución fiduciaria del FONDO, se efectúen en favor de los proveedores, los pagos correspondientes.

SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", designará, conforme al formato que se contiene en el Anexo 9 de este instrumento jurídico, dos servidores públicos que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva. Uno de estos servidores deberá ser el responsable de la unidad médica a la que se destinarán los bienes adquiridos, mientras que el otro deberá tener un nivel jerárquico mínimo de director de área y tener la capacidad de verificar las especificaciones técnicas y calidad de los bienes a recibirse.

"LA ENTIDAD" por conducto del proveedor adjudicado, enviará a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la documentación que sustente la instalación y capacitación de los equipos que la requieran, conforme al contrato o pedido celebrado.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, se realizará a través de la documentación que se detalla en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, así como con los informes que se presenten conforme a los formatos que se contienen en el Anexo 8 de este instrumento jurídico. Los informes que se presenten en los formatos previstos en el Anexo 8 de este instrumento jurídico, deberán ser suscritos por los servidores públicos designados en el Anexo 7 del mismo.

OCTAVA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por los titulares de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales y de la Coordinación de Financiamiento, por parte del "INSABI" y por el Titular de la Subsecretaría de Servicios de Salud y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, por parte de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

I. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.



Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

II. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, cuando sea derivado de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a las demás tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha autorizada por el Comité Técnico del FONDO para concluir la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por voluntad de alguna de "LAS PARTES" previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a "LAS PARTES" o a terceros.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula Octava de este instrumento jurídico.

Para el caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios futuros.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio los anexos siguientes:

- Anexo 1. Acuerdo O.II.5/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria.
- Anexo 2. Registro CPPI del Proyecto de Inversión.
- Anexo 3. Certificado de Necesidad de Equipo Médico y Dictamen de Validación de Equipo Médico.
- Anexo 4. Listado de bienes.
- Anexo 5. Calendario para la ejecución del proyecto. Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento. Las actualizaciones a este Anexo requerirán la formalización previa del correspondiente convenio modificatorio.
- Anexo 6. Calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados. Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento. Las actualizaciones a este Anexo requerirán la formalización previa del correspondiente convenio modificatorio.
- Anexo 7. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos. La actualización de esta

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

constancia no requerirá la formalización de convenio modificatorio.

Anexo 8. Formatos de certificación de gastos.

- > Informe Global.
- > Informe de Equipo.


Anexo 9. Constancia de designación de responsables de verificar y llevar a cabo la recepción material de los bienes.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, 13 de septiembre de 2022.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

POR EL "INSABI"

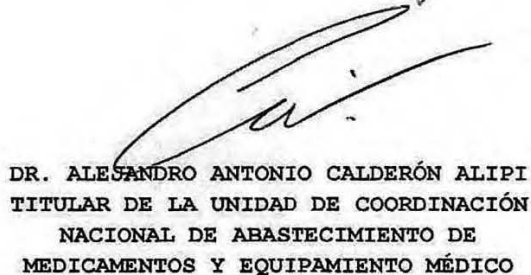
POR "LA ENTIDAD"



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL



DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO



DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

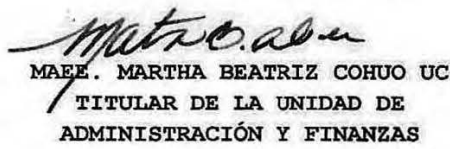


DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD

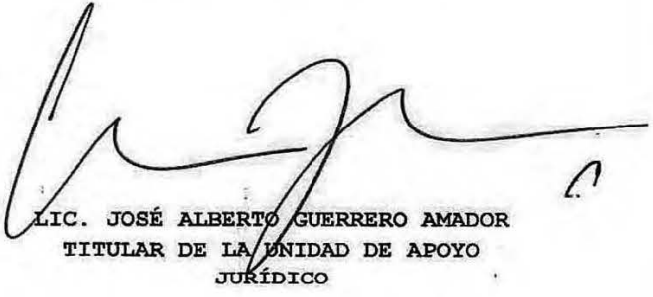


M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
FIDEICOMISO

Firma en suplencia del Titular de la
Coordinación de Financiamiento, de
conformidad en lo dispuesto en el capítulo
XII, artículo Sexagésimo Sexto, segundo
párrafo del Estatuto Orgánico del
Instituto de Salud para el Bienestar



M.A.E.E. MARTHA BEATRIZ COHUO UC
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 1

**ACUERDO O.II.5/0722 APROBADO EL
29 DE JULIO DE 2022 POR EL
COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO, EN SU
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.**

X

✓

7

2

Handwritten signature and initials

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

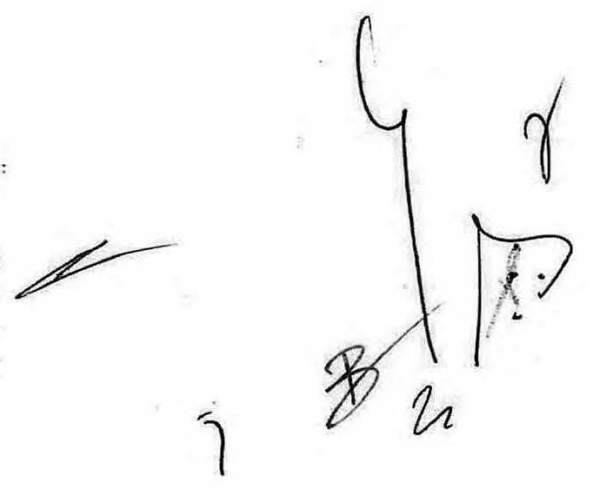
Acuerdo O.II.5/0722. El Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente reunido y en apego a lo dispuesto por el inciso c) de la cláusula Séptima e inciso b) de la cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, establecidas en términos del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y pago; la fracción I de la Regla 10, Reglas 18, 19, 45, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, aprueba por unanimidad y de manera colegiada, la autorización de apoyo financiero al Estado de Tabasco por un monto de hasta \$151,232,358.69 (Ciento cincuenta y un millones doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción y Equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en el Estado de Tabasco 2022", con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC); se determina que el procedimiento de contratación será instrumentado por la Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamento y Equipamiento Médico (UCNAMyEM); asimismo se establece que los plazos máximos para la ejecución del proyecto y la solicitud de la transferencia de recursos serán de 09 y 10 meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo al Área Solicitante; por último, se determina que (i) el Área Solicitante contará con un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, para celebrar el Convenio de Colaboración respectivo, (ii) el Receptor del Recurso contará con un plazo de hasta 90 días hábiles, contados a partir de la misma fecha, para informar mediante oficio a la Coordinación de Financiamiento la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirá el equipamiento objeto del proyecto de inversión autorizado. Es responsabilidad de las áreas solicitantes y receptores del recurso, la ejecución de los proyectos, así como la administración eficiente de los recursos; debiendo informar a este Comité Técnico, de conformidad con la fracción IV de la Regla 22 de las Reglas de Operación, sobre el uso y aplicación de los recursos y poner a disposición de los órganos de fiscalización la documentación original, cuando así lo requieran. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente párrafo, dará lugar a la cancelación del apoyo otorgado.

Los recursos autorizados se distribuyen de conformidad con el cuadro siguiente:

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Nombre del proyecto	Recursos solicitados		
	Obra	Equipo	Total
"Construcción y Equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en el Estado de Tabasco 2022"	\$0.00	\$151,232,358.69	\$151,232,358.69

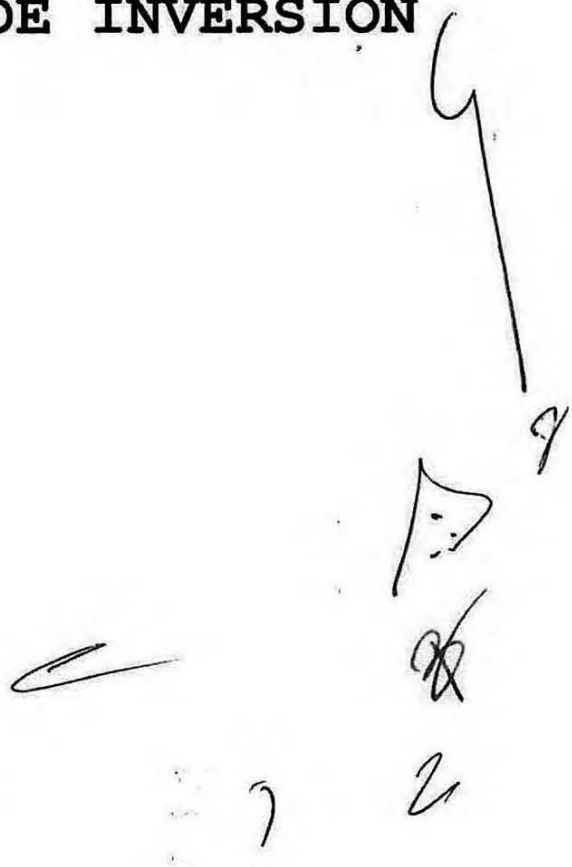
1



Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 2

CPPI DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



Handwritten signatures and marks, including a large checkmark-like symbol, a signature, and the number 2.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 19:57

Cartera de Inversión

Consulta de Programa/Proyecto de Inversión en Cartera.

	Número de solicitud
62797	
	Clave de cartera
20126110003	
	Ramo
12 - Salud	
	Unidad
M7B - Instituto de Salud para el Bienestar	
	Nombre
Construcción y Equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en el Estado de Tabasco 2022	
	Monto Total de Inversión
\$ 323,423,862	
	Costo Total del PPI
\$ 1,703,622,291	

Datos Generales	Subclasificación de Ramo Hospital de Especialidades
Georreferenciación	Fase/Subfase Vigente
Factibilidades	Nombre Largo Construcción y Equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en el Estado de Tabasco 2022
Administrador	
Calendarios de Financiamiento y Horizonte de Evaluación	Descripción El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en el Estado de
Documentos	

(Handwritten marks and signatures)

C

B

2

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 19:57

Cartera de Inversión

Volver a la Búsqueda

Tabasco, el cual beneficiará de manera directa a **1,760,653** personas sin seguridad social que habitan en el estado de Tabasco; así mismo, permitirá realizar intervenciones en el ámbito del diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes que requieren atenciones referentes a oncología.

Tipo de Programa o Proyecto
Proyecto de Inversión de Infraestructura Social

Aplica Vinculación con Programas Presupuestarios
No

Programas Presupuestarios	
2022	N-RPP - No requiere programa presupuestario

Indicador Estratégico
No Aplica

¿Liberación de derechos de vía completos?
N/A

Metas Físicas
Cama censable
Cuantificación de Metas Físicas
6

Otros componentes
Construcción y equipamiento de la Torre de oncología, con 16 consultorios, estudios de mastografías, quimioterapias, ultrasonidos, radioterapia, cirugías oncológicas y 6 camas para hospitalización.

Beneficios

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 19:57

Cartera de Inversión

La Torre de oncología ofrecerá 105,577 servicios médicos de forma anual para el 2021, año que inicia la operación el proyecto, se beneficiará a 1,760,653 personas sin seguridad social del Estado de Tabasco.



Enlaces

- Participa (<https://participa.gob.mx>)
- Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
- Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
- Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
- Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

- Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
- Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
- Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
- Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)
- Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
- Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
- Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sc/cartera_publica/#consulta/generales

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 19:57

Cartera de Inversión

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera_publica/#consulta/generales

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 3

**CERTIFICADO DE NECESIDAD DE
EQUIPO MÉDICO Y DICTAMEN DE
VALIDACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**

1

9

—

7

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large '9' and several illegible scribbles.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA
TECNOLOGICA EN SALUD

Unidad de Análisis Económico

02:51 pm
02 DIC 2021
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

004343

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2021

CENETEC/DIB/ 224 /2021

Asunto: Emisión CDN-022/21

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno,
CP. 86035, Villahermosa, Tabasco, Tel.: (993)3100000
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/3186/2021 recibido a través de la DGPLADES por conducto de "Ventanilla Única" el día 05/11/2021 del presente con folio VU2725/TAB-086/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Construcción y equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en Villahermosa, Tabasco" en el estado de Tabasco, cuya fuente de financiamiento es Instituto de Salud para el Bienestar, y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-022/21

Para la incorporación de una unidad radiológica digital para estudios de tórax, un microscopio para neurocirugía, una unidad radiológica y fluoroscópica, transportable, tipo arco en C, en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente



Recibi Original slaueto

Marina Nacional #100, Calle 100, Col. Tabasco, CP. 86035, Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (993) 3100000, www.saludtabasco.gob.mx



Handwritten marks and signatures: 'C', 'y', 'D', 'DPyP CON', '2', '7'

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



GENETEC
CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA
ELECTRÓNICA EN SALUD

Unidad de Análisis Económico

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión, se recomienda que el costo de los siguientes equipos no sea mayor al monto promedio derivado de la investigación de mercado, con base en la información proporcionada por el solicitante.¹

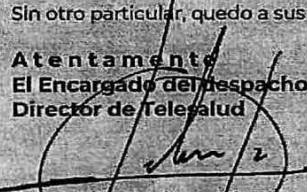
Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos de referencia (con 16% I.V.A.)
531.626.0024	Microscopio para neurocirugía	\$12,015,670.37 (por un equipo)
531.341.2479	Unidad radiológica portátil	\$3,291,696.31 (por un equipo)
531.341.2552	Unidad radiológica y fluoroscópica, transportable, tipo arco en C	\$6,548,504.05 (por un equipo)

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en el cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Encargado del despacho de la Dirección General y
Director de Telemedicina


Ing. Adrián Pacheco López

ccp.
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 06700, Ciudad de México. Para su conocimiento
APL-ORRM-PMH-LAC/205.5

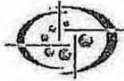
¹ Tipo de Cambio de \$21.81 por dólar, publicado en el DOF el 29 de noviembre del presente.



Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, 30 de noviembre del 2021

CENETEC/DIB/ 238 /2021

Asunto: Emisión de DVEM DV-067/21

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco

Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/3180/2021 recibido en este Centro el día 5 de noviembre del año en curso mediante Ventanilla Única en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Torre de Oncología del Hospital Regional del Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús", cuyo financiamiento será el Fondo de Salud para el Bienestar y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo y a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA)¹, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-067/21

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Torre de Oncología del Hospital Regional del Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús"

Vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Cabe mencionar que los costos unitarios del equipamiento se establecen con base en la información proporcionada por el solicitante.

¹ Tipo de cambio de \$21.73 pesos por dólar, publicado en el DOF el 30 de noviembre del presente

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Unidad de Análisis Económico



X
7
7
7

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Unidad de Análisis Económico

El presente oficio dictamina la incorporación del equipo médico en la unidad médica, referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en el cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

Atentamente
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

[Handwritten signature]
Ing. Adrián Pacheco López

- c.c.p.
- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. - Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. - *Para su conocimiento*
- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Titular del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). - *Para su conocimiento.*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz. - Subsecretario de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Manuel Marcue Díaz. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero. - Directora de Planeación de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*

APL-ORMM-PMH-AHM / 2055

Ministerio Público del Poder Judicial de la Federación
Tel: (55) 5252-3000 www.pj.fed.mex.gob.mx

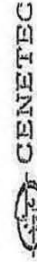


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicamena de Validación de Equipo Médico
para el
Torro Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" (211 Camas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Dicamena: DV-067/21
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CNIS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CNIS	Cantidad	Costo unitario de compra (en pesos IVA)	Observaciones
1	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.107.0101	Balanza colgante para órganos de autopsia	Colgante para órganos de autopsia	1	\$ 73,270.00	Se ajusta como (en IVA) con base en la diferencia de aumento de precio, cobrada a que no se incluyó en el estado de mercado.
2	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.108.0102	Banco postero	Banco giratorio	5	\$ 2,978.00	Ver nota al pie de página
3	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.109.0109	Cerro cambia para endovena	Cerro cambio para catéteres	2	\$ 55,186.52	Sin abstracciones
4	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.109.0209	Cerro para curaciones	Cerro para curaciones	1	\$ 12,664.49	Ver nota al pie de página. Se homologa costo
5	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.227.0074	Charola maye, de acero inoxidable con o sin perforación. Dimensiones: 49 x 32 cm	Charola maye, de acero inoxidable con o sin perforación. Dimensiones: 49 x 32 cm	4	\$ 2,191.87	Ver nota al pie de página. Se homologa costo
6	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.231.0029	Costosera, cúbica	Costosera, cúbica	2	\$ 55,144.00	Ver nota al pie de página
7	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	51.226.0054	Cubetas de 12 litros	Cubetas de 12 litros	6	\$ 1,754.00	Ver nota al pie de página. Se homologa costo
8	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	512.272.0564	Codillo de virchaw mango de metal. Longitud de 240 a 330 mm.	Codillo Virchow, mango de metal, longitud de 240 a 330 mm.	4	\$ 4,983.20	Ver nota al pie de página
9	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.461.0010	Credita, de aluminio recubierta de caucho o plástico aptable para 10 tubos	Credita, de aluminio recubierta de caucho o plástico aptable para 10 tubos	1	\$ 730.26	Se ajusta como (en IVA) con base en la diferencia de aumento de precio, cobrada a que no se incluyó en el estado de mercado.
10	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.542.1010	Lampara quirúrgica simple	Lámpara quirúrgica doble	1	\$ 943,723.34	Se homologa costo
11	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.618.411	Mango para bisturí, del no. 4 largo.	Mango para bisturí, del No. 4 corto	4	\$ 51.23	Ver nota al pie de página
12	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	517.665.0194	Mesa de perforación para líneas de apoyo (movilizable con 3" (25.4), dimensiones: 1.52" (38.1cm)	Mesa de perforación	2	\$ 5,349.00	Ver nota al pie de página
13	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.164.6463	Mesa para autopsias con preparación para armado	Mesa para autopsias con preparación para armado	1	\$ 647,005.07	Sin abstracciones
14	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.621.8876	Mesa para instrumentación quirúrgica	Mesa para instrumentación quirúrgica	3	\$ 10,672.27	Ver nota al pie de página
15	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	513.634.0070	Regulador (doble)	Regulador	1	\$ 12,011.62	Sin abstracciones
16	Anestesia paravertebral integral (Quinta fase)	517.902.1129	Prima de balay, atmosférica, recta, mesa de 2 mm. de ancho, longitud de 240 mm.	Prima De Balay, atmosférica, recta, mesa de 2mm. de ancho, longitud de 240 mm.	4	\$ 4,015.16	Ver nota al pie de página

* Nota: Todos los precios en el estado de mercado del 15 de octubre de 2022.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 División de Validación de Equipo Médico
 para el
 Sistema de Salud de Tabasco
 Torre Quimilgas del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Crisóstomo Castañer" (T11 Camaj)



No. Dictamen: PV-067/A
 Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Código del OMS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al OMS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares EE.UU.)	Otras observaciones
17	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.790.4111	Plataca de batería de descarga, transmisible, recarga manual de 2 zonas de trabajo, longitud de 200 mm.	Plataca de batería de descarga, transmisible, recarga manual de 2 zonas de trabajo, longitud de 190 mm a 200 mm	4	4,341.20	Ver nota al pie de página
18	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.790.4020	Plataca de descarga eléctrica, controlada, sin alarma, longitud de 200 mm.	Plataca Endotrac recarga eléctrica, controlada, transmisible, longitud de 200 a 220 mm.	4	527.20	Ver nota al pie de página
19	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.790.4134	Plataca de descarga eléctrica, controlada, portátil, sin alarma, longitud de 200 mm.	Plataca Endotrac recarga eléctrica, longitud de 200 a 220 mm	4	744.32	Ver nota al pie de página
20	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.790.5009	Plataca receptor, controlada, transmisible, recarga manual, longitud de 200 mm.	Plataca Receptor, controlada, transmisible, recarga manual, longitud de 200 a 220 mm	4	1,200.40	Ver nota al pie de página
21	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.790.5008	Plataca receptor, controlada, transmisible, recarga manual, longitud de 200 mm.	Plataca Receptor, controlada, transmisible, recarga manual, longitud de 200 a 220 mm	4	1,230.40	Ver nota al pie de página
22	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6008	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	4	3,445.20	Ver nota al pie de página
23	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6009	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	4	3,283.20	Ver nota al pie de página
24	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6007	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	4	3,470.40	Ver nota al pie de página
25	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6009	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	2	744.32	Ver observaciones
26	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6006	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	1	700.1640	Ver observaciones
27	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6022	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	3	373.6032	Ver observaciones respecto a la presentación en el estado de factura
28	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6014	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	6	501.12	Ver nota al pie de página
29	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6001	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	3	9,328.20	Ver nota al pie de página
30	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6048	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	4	292.40	Ver nota al pie de página
31	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	531.791.6006	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	4	3,200.40	Ver nota al pie de página
32	Anestesia paravertebral integral (plataca hipo)	506.691.0011	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm.	Plataca para el eje de la columna cervical y torácica, longitud de 200 mm	11	4,610.32	Ver nota al pie de página

* Nota: Todos los precios unitarios y cantidades expresados en el presente dictamen son de carácter referencial.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Evaluación Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
para el
Torre Oncológico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" (211 Casas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Documento DV-067/21
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CIEC	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CIEC	Cantidad	Costo unitario de referencia (COPESALUD)	Observaciones
33	Analisis patológica integral (Quimica bio)	512.89.0129	Tubo centrifugador, para plasma, capacidad 23 cm.	Tubo centrifugador, para plasma, capacidad 23 cm	4	1,700.14	Ver nota al pie de página
34	Analisis patológica integral (Quimica bio)	512.89.0175	Tubo para centrifugación, placa, con punta en forma de alfiler en una de sus ramas, de 210 mm de longitud.	Tubo para centrifugación, placa, con punta en forma de alfiler en una de sus ramas, de 210 mm de longitud	8	4,565.79	Ver nota al pie de página
35	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.89.0142	Banco plasma	Banco plasma	2	2,970.00	Ver nota al pie de página
36	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.89.0102	Banco plasma con repelente	Banco plasma con repelente	2	4,313.98	Se ajusta costo conforme al estado de mercado.
37	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.10.0175	Balanza electrónica con analizador	Balanza electrónica con analizador	1	18,517.14	Se incluye tiempo laboral recuperables
38	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.11.0229	Cerro caudal para adultos	Cerro caudal para adultos	2	110,099.81	Sin observaciones
39	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.11.0159	Cerro caudal para recién nacidos	Cerro caudal para recién nacidos	2	222,209.41	Sin observaciones
40	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.11.0208	Cerro para exámenes	Cerro para exámenes	1	12,666.49	Ver nota al pie de página
41	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.11.0291	Cerro para exámenes con repelente para recién nacidos con anestesia y monitoreo de saturación	Cerro para exámenes con repelente para recién nacidos con anestesia y monitoreo de saturación	1	49,674.52	Se incluye costo
42	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.12.0102	Preservante de las películas	Preservante de las películas	1	2,016.19	Se incluye en el costo de adquisición y en el precio de adquisición
43	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.11.0264	Alfombrado para manejo de prótesis	Alfombrado para manejo de prótesis	1	15,600.07	Sin observaciones
44	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.12.0126	Encuentro de placas de vidrio	Encuentro de placas de vidrio	1	3,193.02	Sin observaciones
45	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.12.0188	Encuentro de placas de vidrio	Encuentro de placas de vidrio	1	12,794.42	Sin observaciones
46	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.12.0186	Líquido de fijación	Líquido de fijación	1	10,649.00	Sin observaciones
47	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.02.1402	Mesa mayo	Mesa mayo	1	3,400.21	Ver nota al pie de página
48	Clasificación de cultivos patológicos (Quimica bio)	512.02.1404	Mesa para instrumentación quirúrgica	Mesa para instrumentación quirúrgica	1	10,872.27	Ver nota al pie de página

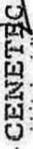
Nota: Este documento es válido en el país por la zona nacional.
Módulo de validación de equipo médico

14 de 23

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. José Grahaen Camaral" (211. Cmtes)
 Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD



No. Dictamen DV-467/21
 Vigencia: noviembre de 2022

Nº.	Servicio	Clase del CUS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CNIS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Presup. de IVA)	Observaciones
49	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	513.621.607	Marca panter	Marca Panter	2	6,314.09	Ver nota al pie de página
50	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	513.621.229	Marca universal (para exploración)	Marca universal para exploración	1	26,186.27	Sin observaciones
51	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	513.621.000	Registador (doble)	Registador	1	12,011.00	Sin observaciones
52	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	507.703.9655	Marca Adson, con 1 a 2 diámetros, longitud de 159 a 155 mm	Marca Adson, con 1 a 2 diámetros, longitud de 159 a 155 mm	15	414.90	Ver nota al pie de página
53	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	515.703.5272	Marca Adson, sin diámetro, longitud de 150 a 155 mm	Marca Adson, sin diámetro, longitud de 150 a 155 mm	15	430.71	Ver nota al pie de página
54	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	535.711.0874	Marca baby, curva, con estirador transvertebral, longitud 14 cm	Marca baby, curva, con estirador transvertebral, longitud 14 cm	15	553.79	Ver nota al pie de página
55	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	505.001.2518	Marca baby, curva, con estirador transvertebral, longitud 14 cm	Marca baby, curva, con estirador transvertebral, longitud 14 cm	8	553.79	Ver nota al pie de página
56	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	527.16.0725	Marca de punta, manija, aguja, con punta de diamante, longitud de 130 mm	Marca de punta, manija, aguja, con punta de diamante, longitud 130 mm	5	17,183.94	Ver nota al pie de página
57	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	511.967.2035	Marca universal móvil	Marca universal móvil	1	2,578.24	Se requiere ser precioso y de acero inoxidable
58	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	533.790.0114	Punto de acero inoxidable de 250 a 500 ml de capacidad	Malla de acero inoxidable, de 250 a 500 ml de capacidad	5	501.12	Ver nota al pie de página
59	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	564.003.0391	Silla de radiología	Silla de radiación	2	14,394.00	Sin observaciones
60	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	513.671.6057	Silla de ruedas plegable con desmontaje	Silla de ruedas plegable con desmontaje	2	7,433.32	Sin observaciones
61	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	535.859.0055	Tijera Lutzner, recia, longitud de 135 a 140 mm	Tijera Lutzner, recia, longitud de 135 a 140 mm	15	807.52	Ver nota al pie de página
62	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	535.859.4629	Tijera metacromica, curva, punta roma, longitud 23 cm	Tijera metacromica, curva, punta roma, longitud 23 cm	2	1,792.14	Ver nota al pie de página
63	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	515.956.0973	Tijera metacromica, recia, punta roma, longitud 23 cm	Tijera metacromica, recia, punta roma, longitud 23 cm	2	1,672.14	Ver nota al pie de página
64	Clinica de ecodoppler pulsores (planta baja)	513.389.7659	Termómetro con tapa de acero inoxidable 250 ml de capacidad	Termómetro con tapa, de acero inoxidable, 250 ml de capacidad	3	1,244.00	Ver nota al pie de página. Se homologa como
65	Registador ecodoppler (planta baja)	513.328.6122	Banco paciente	Banco paciente	6	2,976.00	Ver nota al pie de página

* Nota: 7 de los 15 valores unitarios presentados en el dictamen son de acero inoxidable.
 CUS de Cerebro y CUS de Corazón

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
para el
Tercer Nivel de Atención de Alta Especialidad "Dr. Juan Grahnam Casasús" (211 Casas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

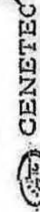
No. Dictamen: DIV-067/21
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CNIS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CNIS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Deposito de IVA)	Observaciones
64	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	512.02.002	Baño giratorio con repulsor	Baño giratorio con repulsor	4	4,300.70	Se modifica costo que respecta a lo presentado en el estudio de mercado.
65	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	551.110.075	Difusor nebulizadora con esterilización	Difusor nebulizadora con esterilización	1	18,512.14	Se incluye un tipo de batería reemplazable.
66	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	533.458.0017	Carpas de tipo laminar	Carpas de tipo laminar	1	463,366.84	Se incluye el fabricante de las láminas, en función del tipo de lámina. En caso de que alguno de estos fabricantes distribuya al fin de proporcionar el servicio, deberá solicitar una Carta de Responsabilidad Clase 102, con su correspondiente factura.
69	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	515.547.0109	Carro distribución de muestras	Carro distribución de muestras	1	16,081.14	Sin observaciones
70	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	512.092.0057	Carro para medicaciones	Carro para medicaciones	1	13,280.17	Sin observaciones
71	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	531.191.0391	Carro para equipo completo para rehabilitación con certificación ambiental autorizada	Carro para medicaciones	1	494,544.93	Sin observaciones
72	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	612.052.0125	Bucharda de despididos	Bucharda de despididos	3	2,256.98	Se incluye el precio de compra de material y costo superior al presupuesto.
73	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	531.116.0349	Dispositivo de control de potencia	Dispositivo de control de potencia	1	13,640.03	Sin observaciones
74	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	531.275.0126	Estación de fijación cable	Estación de fijación cable	1	3,192.00	Sin observaciones
75	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	532.231.0302	Paralelismo y guiar (diámetro 30")	Paralelismo y guiar (diámetro 30")	1	137,976.00	Sin observaciones
76	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	512.067.0603	Paralelismo móvil	Paralelismo móvil	1	3,570.31	Se incluye los repuestos y de acero inoxidable.
77	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	544.002.0391	Silla de relajación	Silla de relajación	2	14,284.70	Sin observaciones
78	Dispositivo ecodoppler (plata 100)	531.337.0037	Baños de nebulización con difusor, prueba de calidad	Baños de nebulización con difusor en prueba de calidad	1	690,200.00	Sin observaciones
79	Silla de procedimientos avanzados de radiología (plata 100)	537.171.0271	Cómbi cama, curva, de 210 mm de longitud.	Cómbi cama, curva, de 210 mm de longitud	1	10,002.40	Ver nota al pie de página
80	Silla de procedimientos avanzados de radiología (plata 100)	513.191.0332	Carro cama para adultos	Carro cama para adultos	1	120,499.81	Sin observaciones

Para más información y detalles consultar en el expediente
MFC de Salud

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
Tercer Diccionario del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Crisóstomo Castañeda" (211 Camas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Dictamen: DVA-027/23
Vigencia: 1 de mayo de 2023

No.	Servicio	Clave del CMS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CNE	Cantidad	Costo unitario de referencia (Bases de Datos)	Observaciones
81	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31179.0009	Cama para enfermería	Cama para enfermería	1	12,664.48	Ver nota al pie de página
82	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31116.0091	Cama tipo con equipo completo para radiación con distribución estándar en acero	Cama tipo con equipo completo para radiación con distribución estándar en acero	1	465,744.83	Sin observaciones
83	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31122.0094	Cuadro médico de acero inoxidable, Dimensiones: 61 x 32 cm.	Cuadro médico de acero inoxidable con un panel de perforación, Dimensiones: 49 x 32 cm	1	2,251.87	Ver nota al pie de página
84	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31122.0094	Cuadro de 12 líneas	Cuadro de 12 líneas	2	1,256.83	Ver nota al pie de página
85	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31126.0093	Guirnalda de luz temporaria a nivel de pluma de perforación de 1400mm	Guirnalda de luz temporaria a nivel de pluma de perforación de 1400mm	1	2,448,005.00	A solicitud de la entidad se revisaron en sus 2018.
86	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31156.0090	Lampara quirúrgica móvil	Lampara quirúrgica móvil	1	913,272.34	Se homologa con
87	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31161.0111	Máscara para bucal, 40 cm, 4 caras.	Máscara para bucal, 40 cm, 4 caras	2	248.86	Ver nota al pie de página
88	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31168.0071	Máscara para bucal, 40 cm, 2 caras	Máscara para bucal, 40 cm, 2 caras	1	270.02	Ver nota al pie de página
89	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31167.1405	Mesa mayor	Mesa mayor	1	5,444.52	Ver nota al pie de página
90	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31162.1407	Mesa para bucal	Mesa para bucal	1	6,334.49	Ver nota al pie de página
91	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31161.6188	Mesa quirúrgica desmontable	Mesa quirúrgica desmontable	1	1,243,071.27	Sin observaciones
92	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31167.1365	Mesa menor	Mesa menor	1	16,877.82	Ver nota al pie de página
93	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31170.0055	Placa adms, con 1 x 2 diámetro, longitud de 150 x 155 mm	Placa adms, con 1 x 2 diámetro, longitud de 150 x 155 mm	10	614.89	Ver nota al pie de página
94	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31170.0718	Placa adms, sin diámetro, longitud de 150 x 155mm	Placa adms, sin diámetro, longitud de 150 x 155mm	10	433.74	Ver nota al pie de página
95	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31170.0052	Placa alta transitoria, longitud de 300 mm	Placa alta transitoria, longitud de 300 mm	20	6,180.68	Ver nota al pie de página
96	Sala de procedimientos ambulatorios de enfermería (plataca base)	31170.1007	Placa alta, con 1 x 5 diámetro, longitud de 150 x 155 mm.	Placa alta, con 1 x 5 diámetro, longitud de 150 x 155 mm	10	1,294.44	Ver nota al pie de página

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud de Tabasco. No se permite su reproducción sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicamex de Validación de Equipo Médico
para el
Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Crisótopo Casasús" (211. Comas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No.	Servicio	Clave del CNS	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al CNS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares de USA)	Observaciones
97	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.79.1.062	Placa albúmina, recta, ultrasónica, longitud de 180 x 210 mm.	Placa Albúmina, recta, ultrasónica, longitud de 200 x 210 mm.	2	4,129.40	Ver nota al pie de página
98	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.0.008	Placa baritauro, longitud de 130 x 140 mm.	Placa Baritauro, longitud de 130 x 140 mm.	31	613.64	Ver nota al pie de página
99	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	037.02.0.128	Placa de bario, ultrasónica, recta, tamaño de 2 mm. de ancho, longitud de 249 mm.	Placa De Bario, ultrasónica, recta, tamaño de 2mm. de ancho, longitud de 260 mm.	2	4,291.16	Ver nota al pie de página
100	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	037.702.111	Placa de bario, de alta velocidad, ultrasónica, recta, tamaño de 2 mm de ancho, longitud de 250 mm.	Placa de bario, de alta velocidad, ultrasónica, recta, tamaño de 2 mm de ancho, longitud de 174 mm x 200 mm.	5	4,244.20	Ver nota al pie de página
101	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.0.061	Placa de aluminio, recta, sin diámetro, con elab. transverseada, longitud de 200 mm.	Placa Aluminio, recta, sin diámetro, con elab. transverseada, longitud de 200 x 200 mm.	3	3,572.89	Ver nota al pie de página
102	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	037.702.494	Placa de aluminio, recta, con elab. con elab. con elab. longitud de 250 mm.	Placa Aluminio, recta, con elab., de 250 x 260 mm.	1	744.29	Ver nota al pie de página
103	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.1.049	Placa de aluminio, recta, con elab. con elab. longitud de 180 x 200 mm.	Placa Aluminio o Forster-Balloger, con elab. longitud de 180 x 200 mm.	3	1,133.32	Ver nota al pie de página
104	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.1.051	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 180 x 200 mm.	Placa Aluminio o Forster-Balloger, con elab., longitud de 180 x 200 mm.	1	1,133.32	Ver nota al pie de página
105	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	037.702.060	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 250 mm.	Placa Aluminio o Honeywell, con elab. longitud de 250 x 250 mm.	5	2,897.86	Ver nota al pie de página
106	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.79.1.0674	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 24 cm.	Placa 2491, con elab. transverseada, longitud de 24 cm.	22	353.29	Ver nota al pie de página
107	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.1.210	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 210 cm.	Placa 2491, con elab. transverseada, longitud de 210 cm.	30	353.29	Ver nota al pie de página
108	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.79.1.1529	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 210 mm.	Placa 2491, con elab. transverseada, longitud de 210 x 220 mm.	5	2,464.72	Ver nota al pie de página
109	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.1.457	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 24 cm.	Placa 2491, con elab. transverseada, longitud de 24 cm.	4	3,831.08	Ver nota al pie de página
110	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	035.70.0.077	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 210 mm.	Placa Aluminio, con elab. transverseada, longitud de 210 x 210 mm.	8	3,412.72	Ver nota al pie de página
111	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	037.702.092	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 24 cm.	Placa 2491, con elab. transverseada, longitud de 24 cm.	30	1,678.55	Ver nota al pie de página
112	Sala de procedimientos instrumentales de radiología (plata holo)	037.702.060	Placa de aluminio, recta, con elab. longitud de 250 mm.	Placa Aluminio o Honeywell, con elab. longitud de 250 x 250 mm.	4	1,256.48	Ver nota al pie de página

*Nota: Este es el inventario de equipos de radiología de la Unidad solicitante.

Handwritten signatures and initials.



Centro Nacional de Evaluación Tecnológica en Salud
 Diccamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. José Graham Casas" (211 Casas)
 Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Diccamen DV-047/21
 Vigencia: noviembre de 2022

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

No.	Servicio	Clave del CIE	Descripción del equipo de la Unidad Edificante	Nombre del equipo conforma al CIE	Cantidad	Costo unitario de (Especifica de IVA)	Observaciones
113	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	037.710.5413	Para recibir estuche e implementar rvtc, con diámetro, longitud de 200 mm	Para recibir estuche e implementar rvtc, con diámetro, longitud de 200 x 200 mm	2	\$ 1,264.00	Ver masa al pie de página
114	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.214.0398	Para apoyo de nivel técnico para sujeción y posición de paciente, longitud 24 cm	Para apoyo Sirex, rvtc, con ruedas sujeta y posición cruzada, longitud 24 cm	2	\$ 3,484.50	Ver masa al pie de página
115	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.214.0399	Para apoyo largo bajo rvtc, con ruedas sujeta cruzada, longitud 26 cm	Para apoyo largo bajo rvtc, con ruedas sujeta cruzada, longitud 26 cm	1	\$ 3,248.00	Ver masa al pie de página
116	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	037.714.0725	Para bajar marcos que se acomodan con apoyo de aluminio, longitud de 130 mm	Para bajar marcos, con ruedas sujeta, con punta de aluminio, longitud 130 mm	20	\$ 13,100.00	Ver masa al pie de página
117	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	032.271.4205	Para estaca retilde	Para estaca retilde	2	\$ 1,415.00	Ver masa al pie de página
118	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	034.007.8655	Para estaca retilde	Para estaca retilde	1	\$ 2,670.24	Se requiere sus perfiles y de acero inoxidable
119	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	031.420.0106	Para estaca retilde	Para estaca retilde	1	\$ 2,349,298.00	Se requiere sus perfiles y de acero inoxidable
120	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.790.0014	Para estaca retilde de 250 x 190 mm de capacidad	Para estaca retilde, de 250 x 190 mm de capacidad	10	\$ 581.12	Ver masa al pie de página
121	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	031.807.6017	Para estaca retilde para bajar de verticalizada	Para estaca retilde para bajar de verticalizada	2	\$ 146,514.00	Se requiere sus perfiles y de acero inoxidable
122	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4818	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 70 mm x 150 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 70 mm x 150 mm	1	\$ 1,875.00	Ver masa al pie de página
123	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4221	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 50 mm x 200 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 50 mm x 200 mm	1	\$ 1,875.16	Ver masa al pie de página
124	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4379	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 75 mm x 200 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 75 mm x 200 mm	1	\$ 1,875.00	Ver masa al pie de página
125	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4295	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	10	\$ 441.96	Ver masa al pie de página
126	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4820	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	2	\$ 5,250.00	Ver masa al pie de página
127	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4804	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	20	\$ 4,010.00	Ver masa al pie de página
128	Sala de procedimientos intervencionales de radiología (punto 140)	035.514.4825	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	Para estaca retilde, con ruedas de aluminio, con diámetro de 150 x 150 mm	2	\$ 1,200.00	Ver masa al pie de página

* Nota: Toda información y cambios deberá ser de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo.

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Evidencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Verificación de Equipo Médico
 para el
 Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Grehnam Cosío" (211 Casas)
 Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No.	Servicio	Código del CNS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CNS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
129	Una de procedimientos vasculares de alta presión (placa 304)	513.859.0779	Tabla metálica, recta, para mesas, longitud 23 cm.	Tabla rectangular, recta, para mesas, longitud 23 cm.	23	1,672.14	Ver masa al pie de página
130	Una de procedimientos vasculares de alta presión (placa 304)	511.053.0372	Unidad de anestesia intratecal	Anestesia intratecal, unidad de	1	1,613,961.12	Sin observaciones
131	Una de procedimientos vasculares de alta presión (placa 304)	511.229.0381	Unidad de electrocirugía de uso general	Unidad de electrocirugía de uso general	1	558,284.37	Sin observaciones
132	Clase de dispositivos (pínd 1)	513.086.0102	Bases primario	Bases primario	3	3,071.80	Ver masa al pie de página
133	Clase de dispositivos (pínd 1)	511.190.0175	Baterías eléctricas con estandarte	Baterías eléctricas con estandarte	1	185,512.4	Se sugiere una batería recargable
134	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.81.0232	Cerro canilla para adulto	Cerro canilla para adultos	1	130,099.81	Sin observaciones
135	Clase de dispositivos (pínd 1)	513.27.0199	Cerro distribuidor de anestesia	Cerro distribuidor de anestesia	1	16,981.44	Sin observaciones
136	Clase de dispositivos (pínd 1)	511.91.0391	Cerro rojo con equipo completo para realización con dispositivos-rodillo-quirófano	Cerro rojo con equipo completo para realización con dispositivos-rodillo-quirófano	1	494,741.57	Sin observaciones
137	Clase de dispositivos (pínd 1)	511.215.9011	Colgante	Colgante	2	57,623.73	Sin observaciones
138	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.116.0349	Equipamiento para acrílico de pedicú	Equipamiento acrílico de pedicú	3	13,640.07	Sin observaciones
139	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.375.0136	Equipamiento de cámara sobre	Equipamiento de cámara sobre	3	3,193.02	Sin observaciones
140	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.295.1138	Equipo de diagnóstico básico	Equipo de diagnóstico básico	1	171,716.62	Sin observaciones
141	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.461.0037	Hierroscopio	Hierroscopio	1	694,207.56	Sin observaciones
142	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.567.0146	Lámpara de pie móvil	Lámpara de pie móvil	1	10,669.20	Sin observaciones
143	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.536.0075	Láser para cirugía de biopsia de carbono	Láser para cirugía de biopsia de carbono	1	1,972,000.00	Sin observaciones
144	Clase de dispositivos (pínd 1)	521.627.0337	Mesa para aplicación ginecológica	Mesa para aplicación ginecológica	2	331,791.00	Sin observaciones

1. Firma, fecha y lugar de expedición del dictamen.
 2. Nombre y cargo del responsable de la unidad.
 3. Nombre y cargo del responsable de la unidad.
 4. Nombre y cargo del responsable de la unidad.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Evaluación Tecnológica en Salud
Diciamos de Validez al Equipo Médico
para el
Terro Disciplina del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Griblan Casado" (111 Casas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No.	Servicio	Clave del CES	Descripción del equipo de la Unidad Policlínica	Nombre del equipo conforme al CES	Cantidad	Costo unitario de referencia (2019) (M\$)	Observaciones
145	Clínica de niños (Juv) (1)	033.07.0005	Interconsultas móviles	Interconsultas móviles	3	2,070.21	Por equipo en pararrayes de acero inoxidable
146	Clínica de niños (Juv) (1)	023.08.0202	Camas generales	Camas generales	10	2,070.21	Por cama de 1.40 m de altura
147	Clínica de niños (Juv) (1)	033.12.0204	Suplemento de oxígeno	Suplemento de oxígeno	10	1,520.00	Por equipo con sistema de suministro de oxígeno con regulador y sistema de monitoreo de flujo de oxígeno
148	Clínica de niños (Juv) (1)	053.13.0105	Estación de oxígeno con ventilador	Estación de oxígeno con ventilador	0	10,017.14	Por equipo con sistema de suministro de oxígeno
149	Clínica de niños (Juv) (1)	033.19.0202	Camas especiales para niños	Camas especiales para niños	1	120,000.00	Por departamento
150	Clínica de niños (Juv) (1)	033.21.0109	Camas distribuidas de emergencia	Camas distribuidas de emergencia	2	10,000.00	Por departamentos
151	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.0209	Camas para consultorios	Camas para consultorios	1	13,000.00	Por cama de 1.40 m de altura
152	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.0604	Divisorio móvil de acero inoxidable, dimensiones 40x140 cm.	Divisorio móvil de acero inoxidable con sistema de protección, dimensiones 40x140 cm.	2	3,200.00	Por cama de 1.40 m de altura
153	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.0604	Divisorio de 12 líneas	Divisorio de 12 líneas	2	1,700.00	Por cama de 1.40 m de altura
154	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.0706	Escritorio de especialistas	Escritorio de los pediatras	0	2,000.00	Por equipo con sistema de suministro de oxígeno y sistema de monitoreo de flujo de oxígeno
155	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.1108	Escritorio de diagnóstico médico	Escritorio de diagnóstico médico	0	13,000.00	Por departamentos
156	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.1204	Equipo de monitoreo de presión arterial	Equipo de monitoreo de presión arterial	0	13,000.00	Por departamentos
157	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.1208	Interconsultas de consulta móvil	Interconsultas de consulta móvil	0	3,000.00	Por departamentos
158	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.0204	Suplemento de oxígeno	Suplemento de oxígeno	0	10,000.00	Por departamentos
159	Clínica de niños (Juv) (1)	033.23.0205	Equipo médico general y pediatría, áreas de consulta	Equipo médico general y pediatría, áreas de consulta	3	800.00	Por cama de 1.40 m de altura

*Nota: Este documento es una referencia y no debe ser utilizado como base para la toma de decisiones.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Simulación Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" (211 Camos)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

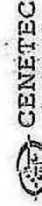
No. Diccionario DV-067/21
Vigencia noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CNIS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CHS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólar de EU)	Observaciones
140	Cilindro de oxígeno (litro)	513.375.0213	Equipo respirador grave o pederson, tamaño grande	Equipo respirador grave o pederson, tamaño grande	2	\$ 764.73	Ver nota al pie de página
141	Cilindro de oxígeno (litro)	513.375.0221	Equipo respirador grave o pederson, tamaño mediano	Equipo respirador grave o pederson, tamaño mediano	2	\$ 735.73	Ver nota al pie de página
142	Cilindro de oxígeno (litro)	513.651.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	9	\$ 28,108.27	Se observaciones
143	Cilindro de oxígeno (litro)	513.631.1407	Mesa pasajer	Mesa pasajer	9	\$ 6,335.69	Ver nota al pie de página
144	Cilindro de oxígeno (litro)	513.694.0010	Megafono (doble)	Megafono	8	\$ 12,810.03	Se observaciones
145	Cilindro de oxígeno (litro)	513.693.0023	Prtesis para torso de brazos	Prtesis para torso de brazos	4	\$ 38,696.00	Se observaciones
146	Cilindro de oxígeno (litro)	513.721.0202	Parachucha mobile	Parachucha mobile	2	\$ 1,472.94	Ver nota al pie de página
147	Cilindro de oxígeno (litro)	513.721.0202	Parachuchas y guantes (diámetro "B")	Parachuchas y guantes (diámetro "B")	1	\$ 10,397.68	Se observaciones
148	Cilindro de oxígeno (litro)	513.897.2033	Permanente fiable	Permanente fiable	8	\$ 2,578.21	Se sugiere sea pintura y de acero inoxidable
149	Cilindro de oxígeno (litro)	513.770.0014	Botas de acero inoxidable de 250 x 500 ml de capacidad	Botas de acero inoxidable, de 250 x 500 ml de capacidad	8	\$ 507.32	Ver nota al pie de página
170	Cilindro de oxígeno (litro)	513.810.0057	Silla de ruedas plegable con respaldo	Silla de ruedas plegable con respaldo	2	\$ 7,625.32	Se observaciones
171	Cilindro de oxígeno (litro)	513.887.0059	Troncal en litro de acero inoxidable 250 ml de capacidad	Troncal en litro de acero inoxidable, 250 ml de capacidad	8	\$ 1,344.00	Ver nota al pie de página
172	Cilindro de oxígeno (litro)	513.924.0031	Ultrasonografía	Ultrasonografía	1	\$ 1,457,853.83	Bajas
173	Hospital de día para tratamiento ambulatorio (litro)	513.123.0146	Maquero de fibra	Maquero de fibra	3	\$ 1,558.00	Se sugiere sea de fibra inoxidable y con repelente ultrasonante
174	Hospital de día para tratamiento ambulatorio (litro)	513.118.0175	Balón rickshala con ocurrencia	Balón rickshala con ocurrencia	1	\$ 18,517.14	Se sugiere tenga brazos reemplazables
175	Hospital de día para tratamiento ambulatorio (litro)	513.156.0147	Cama casilla radioterapia	Cama casilla radioterapia	3	\$ 318,478.58	Se observaciones

*Nota: Para el instrumento y validación de equipo médico de acero inoxidable

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
para el
Tercer Nivel de Atención de Alta Especialidad "Dr. Juan Gribanes Orta" (211 Casas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No.	Servicio	Clave del OMS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al OMS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Supuesto de IVA)	Observaciones
176	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197208	Cable para exámenes	Cable para exámenes	1	12,604.18	Ver nota al pie de página
177	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197209	Cable tipo co-axial, impedancia bien resistiva 50 ohm en ambas extremidades, cableado multipolar	Cable tipo co-axial, impedancia bien resistiva 50 ohm en ambas extremidades, cableado multipolar	1	499,744.03	Ver observaciones
178	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197210	Equipamiento para monitoreo de presión	Equipamiento para monitoreo de presión	4	13,698.07	Ver observaciones
179	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197211	Baterías para el equipo de diagnóstico	Dispositivo de diagnóstico	4	3,199.85	Ver observaciones
180	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197212	Unidad de diagnóstico de imagen	Unidad de diagnóstico de imagen	1	12,191.46	Ver observaciones
181	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197213	Lámpara de luz blanca	Lámpara de luz blanca	2	16,099.00	Ver observaciones
182	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197214	Soporte para el equipo	Soporte para el equipo	3	6,354.49	Ver nota al pie de página
183	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197215	Regulador de voltaje	Regulador de voltaje	1	12,018.03	Ver observaciones
184	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197216	Perforador de papel	Perforador de papel	3	2,379.54	Ver nota al pie de página y de otro material
185	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197217	Transformador con un tipo de conexión, 250 volt de entrada	Transformador con un tipo de conexión, 250 volt de entrada	3	1,344.00	Ver nota al pie de página
186	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197218	Agulador eléctrico para suturas de cirugía	Agulador eléctrico para suturas de cirugía	2	1,023.51	Ver observaciones
187	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197219	Unidad de diagnóstico de imagen	Unidad de diagnóstico de imagen	2	14,270.16	Ver observaciones
188	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197220	Banco de potencia	Banco de potencia	12	2,979.00	Ver nota al pie de página
189	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197221	Banco de potencia con regulador	Banco de potencia con regulador	5	4,302.00	Ver nota al pie de página y de otro material
190	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197222	Unidad de diagnóstico de imagen	Unidad de diagnóstico de imagen	6	60,786.89	Ver observaciones
191	Hospital de día para transmisión de tuberculosis (serv 1)	513197223	Banco de potencia de agua	Banco de potencia de agua	1	87,541.16	Ver observaciones

*Nota: Este es el listado de equipos médicos de acuerdo al acuerdo de compra de 2022.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
para el
Tercer Oncológico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Grahlan Cansur" (211 Camas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

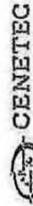
No. Dicitamen: DV-067/21
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Código CISE	Descripción del equipo de la solicitud	Nombre del equipo conforme al CISE	Cantidad	Costo unitario de (Diciembre de IVA)	Observaciones
192	Psicología (servi 1)	533.179.0017	Carpas de faja horizontal	Carpas de faja horizontal	1	450,346.84	Valor las dimensiones de las minotas en función del área física disponible. En caso de que alguna de estas minotas está destinada al área de preparación de inyectables, deberá solicitar los datos de Autoguardar CISE 1081 para su correspondiente entrega.
193	Psicología (servi 1)	533.159.0132	Carpas de faja horizontal	Carpas de faja horizontal vertical	2	479,811.44	Valor las dimensiones de las minotas en función del área física disponible. En caso de que alguna de estas minotas está destinada al área de preparación de inyectables, deberá solicitar los datos de Autoguardar CISE 1081 para su correspondiente entrega.
194	Psicología (servi 1)	533.224.0653	Cantimplora con capacidad intercambiable	Cantimplora con capacidad intercambiable	2	306,573.97	Sin observaciones.
195	Psicología (servi 1)	533.224.1628	Cantimplora de mesa para tubos capilares en posición horizontal	Cantimplora de mesa para tubos capilares en posición horizontal	3	335,091.63	Sin observaciones
196	Psicología (servi 1)	533.224.1750	Cantimplora para preparación de células	Cantimplora para preparación de células con panel de control digital, display y manual de operación para 100 ml.	1	214,671.28	Sin observaciones
197	Psicología (servi 1)	533.224.0505	Cantimplora refrigerada de poliboro para lavado de sangre de 600 ml	Cantimplora refrigerada de poliboro con sistema de refrigeración de -15° a -20°C especial para lavado de sangre y sus fracciones para ser usada en recipientes de 600 ml.	1	1,915,231.16	Sin observaciones
198	Psicología (servi 1)	533.256.0101	Congelador de temperatura ultrabaja	Congelador de temperatura ultrabaja	1	410,216.95	Sin observaciones
199	Psicología (servi 1)	533.252.0056	Congelador horizontal	Congelador horizontal para almacenar entropología y métodos de diagnóstico	1	31,202.14	Sin observaciones
200	Psicología (servi 1)	535.414.0053	Equipo para morfología	Fotografía equipo para morfología	1	820,746.00	Se ajusta norma (m IVA) con base en lo dictaminado anteriormente, debida a que no se incluye en el listado de mercancías.
201	Psicología (servi 1)	533.860.0041	Equipo para lectura automatizada de tarjetas	Equipo de lectura automatizada de tarjetas, equipo para	1	1,214,897.74	Sin observaciones
202	Psicología (servi 1)	533.477.0029	Forma eléctrica para secar e esterilizar sobre agua	Forma eléctrica para secar e esterilizar sobre agua	2	105,744.23	Sin observaciones
203	Psicología (servi 1)	533.622.0025	Microscopio para trabajo de reidas de campo duro	Microscopio para trabajo de reidas de campo duro	7	144,918.87	Sin observaciones
204	Psicología (servi 1)	533.621.0185	Plataforma con sistema de congelación automática reusable tipo criocentro	Plataforma con sistema de congelación automática reusable tipo criocentro	2	883,945.42	Sin observaciones
205	Psicología (servi 1)	533.621.0106	Microscopio para cortes de parafina	Microscopio para cortes de parafina	4	570,854.44	Sin observaciones

Nota: Este archivo electrónico es una copia de seguridad de los datos de este sistema.
No se debe utilizar para fines de impresión.
No se debe utilizar para fines de impresión.

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Evaluación de Tecnología en Salud
División de Validación de Equipo Médico
para el
Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Cassiós" (211 Casas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Documento: DY-00722
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CIEC	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo existente en el CIEC	Cantidad	Costo unitario de (Euros) de IVA	Observaciones
106	Psicología (servi 1)	513.654.0028	Microscopio (obso)	7-CG100004	3	12,014.03	Se observaron
207	Psicología (servi 1)	533.641.0054	Paralelo para sus rodillos	Paralelo para sus rodillos	1	56,872.30	El precio actual (de IVA) con IVA es de \$1. Al momento de solicitar el presupuesto se debe considerar el periodo de 4 años.
208	Psicología (servi 1)	600.705.0152	Proyector de imágenes de reproducción portable	Proyector de imágenes de reproducción portable. Capacidad de 1.2 TB de	4	22,211.40	Se observaron
209	Psicología (servi 1)	613.716.0374	Plano radiológico para usar	Plano radiológico para usar (actual, necesario) homologar permutables	3	23,311.40	Se observaron
210	Psicología (servi 1)	633.716.0308	Proyector de imágenes de vídeo	Proyector de imágenes de vídeo	2	79,079.62	Se observaron
211	Psicología (servi 1)	633.716.0301	Receptor para laboratorio con imágenes 14 por colores	Receptor para laboratorio con imágenes 14 por colores	2	12,972.31	Se observaron
222	Psicología (servi 1)	633.716.0025	Receptor de imágenes para laboratorio cap. 20 por colores	Receptor de imágenes para laboratorio cap. 20 por colores	4	11,326.65	Se observaron
223	Psicología (servi 1)	633.716.1055	Unidad para leer tarjetas en paralelo	Unidad para leer tarjetas en paralelo	3	38,057.24	Se observaron
214	Clínica de oncología (servi 2)	711.106.0102	Banco gramero	Banco gramero	6	2,778.90	Ver más al pie de página
215	Clínica de oncología (servi 2)	731.110.0175	Balanza electrónica con estatura	Balanza electrónica con estatura	9	18,371.14	de registro para hospital recuperables
216	Clínica de oncología (servi 2)	737.172.2271	Clavo metal, corto, de 200 mm de longitud	Clavo metal, corto, de 200 mm. de longitud	2	1,022.00	Ver más al pie de página
217	Clínica de oncología (servi 2)	737.172.2299	Clavo de hierro, con medida de longitud de 200 mm de longitud, de 200 mm a 270 mm de longitud	Clavo de hierro, con medida de longitud de 200 mm a 270 mm de longitud	3	4,570.56	Ver más al pie de página
218	Clínica de oncología (servi 2)	737.172.0465	Clavo de Trestler con medida de 10.17 de 2.2 mm	Clavo de Trestler con medida de 10.17 de 2.2 mm	20	1,170.12	Ver más al pie de página
219	Clínica de oncología (servi 2)	737.172.0231	Cera emulsión para adulto	Cera emulsión para adultos	1	116,070.87	Se observaron
220	Clínica de oncología (servi 2)	737.172.0294	Cera para emulsiones	Cera para emulsiones	1	12,664.40	Ver más al pie de página
221	Clínica de oncología (servi 2)	737.227.2074	Cerita negra de extra inoxidable. Dimensiones 6 x 10 cm.	Cerita negra de extra inoxidable. Dimensiones 6 x 10 cm.	6	2,271.87	Ver más al pie de página

*Una copia de este documento se encuentra en el archivo de la Unidad Solicitante.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
para el
Terro Oncológico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Galante Casañer" (211. Comas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

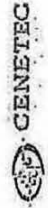
No. Dictamen: DI-067/21
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CIEC	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CIEC	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares de EUA)	Observaciones
221	Cámara de incubación (servi 2)	0313111545	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	4	2,468.21	Ver nota al pie de página
222	Cámara de incubación (servi 2)	0313111546	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	4	3,468.21	Ver nota al pie de página
224	Cámara de incubación (servi 2)	0313111548	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	2	11,611.21	Ver nota al pie de página
225	Cámara de incubación (servi 2)	0313111549	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	Cámara incubadora (cámara) con 24 cm de ancho x 8 cm de longitud.	4	17,264.00	Ver nota al pie de página
226	Cámara de incubación (servi 2)	0313111550	Cámara de 12 litros.	Cámara de 12 litros.	2	1,738.00	Ver nota al pie de página
227	Cámara de incubación (servi 2)	0313111551	Refrigerador (refrigerador)	Refrigerador	1	17,265.72	Sin observaciones
228	Cámara de incubación (servi 2)	0313111552	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	9	2,265.00	Se requiere de acceso biológico y una superficie antiferromagnética
229	Cámara de incubación (servi 2)	0313111553	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	9	13,400.00	Sin observaciones
230	Cámara de incubación (servi 2)	0313111554	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	9	3,193.00	Sin observaciones
231	Cámara de incubación (servi 2)	0313111555	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	9	13,361.00	Sin observaciones
232	Cámara de incubación (servi 2)	0313111556	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	1	798.00	Sin observaciones
233	Cámara de incubación (servi 2)	0313111557	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	4	11,779.00	Ver nota al pie de página
234	Cámara de incubación (servi 2)	0313111558	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	10	10,499.00	Sin observaciones
235	Cámara de incubación (servi 2)	0313111559	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	2	2,269.00	Ver nota al pie de página
236	Cámara de incubación (servi 2)	0313111560	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	9	2,688.00	Ver nota al pie de página
237	Cámara de incubación (servi 2)	0313111561	Refrigerador de 100 litros.	Refrigerador de 100 litros.	2	373.00	Ver nota al pie de página

Nota: Para el inventario se debe considerar el costo real del equipo.

237 por error
del día 14/11

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
para el
Terro Oncológico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Garama Castañeda" (H11 Casas)
Secretaría de Salud del Tabasco

SAIJD

No.	Servicio	Clave de OMS	Descripción del equipo de la Unidad Específica	Nombre del equipo conforme al CIEE	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólar de EE.UU.)	Observaciones
228	Clasificación de radiografía (servicio 1)	318.621.6037	Mesa para exposición general	Mesa para exposición pediátrica	2	31,136.60	Sin observaciones
229	Clasificación de radiografía (servicio 2)	318.621.6037	Mesa para exposición	Mesa para exposición	10	4,334.69	Ver nota al pie de página
240	Clasificación de radiografía (servicio 3)	318.621.6037	Mesa universal para exposición	Mesa universal para exposición	7	28,108.27	Sin observaciones
241	Clasificación de radiografía (servicio 4)	318.621.6039	Siguanaqueque (dosis)	Siguanaqueque	9	12,811.60	Sin observaciones
242	Clasificación de radiografía (servicio 5)	318.621.6045	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 160 a 135 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 160 a 135 mm	3	414.00	Ver nota al pie de página
243	Clasificación de radiografía (servicio 6)	318.621.6045	Pieza Adcon, sin diámetro, longitud de 150 a 135 mm	Pieza Adcon, sin diámetro, longitud de 150 a 135 mm	2	420.24	Ver nota al pie de página
244	Clasificación de radiografía (servicio 7)	318.621.6028	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 200 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 200 mm	10	4,145.68	Ver nota al pie de página
245	Clasificación de radiografía (servicio 8)	318.621.6027	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 180 a 135 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 180 a 135 mm	8	1,054.41	Ver nota al pie de página
246	Clasificación de radiografía (servicio 9)	318.621.6062	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 200 a 210 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, longitud de 200 a 210 mm	2	4,139.60	Ver nota al pie de página
247	Clasificación de radiografía (servicio 10)	318.621.6069	Pieza Adcon, longitud de 130 a 140 mm	Pieza Adcon, longitud de 130 a 140 mm	20	6,034.4	Ver nota al pie de página
248	Clasificación de radiografía (servicio 11)	318.621.6129	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, recta, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 240 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, recta, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 240 mm	3	4,203.14	Ver nota al pie de página
249	Clasificación de radiografía (servicio 12)	318.621.6111	Pieza Adcon, de diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 200 mm	Pieza Adcon, de diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 200 mm	2	4,344.29	Ver nota al pie de página
250	Clasificación de radiografía (servicio 13)	318.621.6061	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, con arena de 2 mm de tamaño, longitud de 200 a 205 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, con arena de 2 mm de tamaño, longitud de 200 a 205 mm	4	3,374.80	Ver nota al pie de página
251	Clasificación de radiografía (servicio 14)	318.621.6194	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 250 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 250 mm	4	7,414.27	Ver nota al pie de página
252	Clasificación de radiografía (servicio 15)	318.621.6242	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 200 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 200 mm	1	6,208.64	Ver nota al pie de página
253	Clasificación de radiografía (servicio 16)	318.621.6149	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 180 a 200 mm	Pieza Adcon, con 1.2 diámetro, arena de 2 mm de tamaño, longitud de 180 a 200 mm	2	1,332.22	Ver nota al pie de página

*Nota: Este es un equipo médico de alta tecnología que requiere de un espacio específico para su instalación y mantenimiento.

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Selección Tecnológica en Salud
 Dirección de Validación de Equipo Médico
 Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Galarraga Casado" (211 Camino)
 Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Documento: DT-067/21
 Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Care del QMS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al QMS	Cantidad	Cada cuánto de referencias (Días de IVA)	Observaciones
254	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.1821	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 100 a 200 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 100 a 200 mm.	4	113333	Ver nota al pie de página
255	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2188	Para grabar, leer, almacenar, reproducir, longitud 220 a 240 mm.	Graba, lee, almacena, reproduce, longitud 220 a 240 mm.	12	1137123	Ver nota al pie de página
256	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2071	Para grabar, leer, almacenar, reproducir, longitud de 200 a 270 mm.	Graba, lee, almacena, reproduce, longitud de 200 a 270 mm.	10	1305048	Ver nota al pie de página
257	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2650	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	5	248228	Ver nota al pie de página
258	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2874	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	10	55370	Ver nota al pie de página
259	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2318	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	13	55370	Ver nota al pie de página
260	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2629	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	5	248228	Ver nota al pie de página
261	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2627	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	4	330138	Ver nota al pie de página
262	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2747	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	8	248228	Ver nota al pie de página
263	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2953	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	10	149132	Ver nota al pie de página
264	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2050	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	4	132048	Ver nota al pie de página
265	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2614	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	2	132048	Ver nota al pie de página
266	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2598	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	8	248228	Ver nota al pie de página
267	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2023	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	3	132048	Ver nota al pie de página
268	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2378	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	2	149132	Ver nota al pie de página
269	Oficina de diagnóstico (serv 2)	333791.2294	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	Para leer y registrar imágenes, resolución, longitud de 200 a 270 mm.	2	132048	Ver nota al pie de página

Para más información y validación de equipo médico contactar al equipo médico

Dr. Juan Galarraga Casado

[Handwritten signatures and notes]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diciembre de Vigilancia de Equipo Médico
Terre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" (211 Casasús)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No.	Servicio	Clave del CNIS	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al ODS	Cantidad	Costo unitario de referencia (Presupuesto de IVA)	Observaciones
276	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6389	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	4	\$ 2,477.00	Ver más al pie de página
277	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	1	\$ 913.00	Ver más al pie de página
278	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	2	\$ 1,478.91	Ver más al pie de página
279	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	6	\$ 2,282.33	Ver más al pie de página
280	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	1	\$ 2,341,276.01	Ver más al pie de página
281	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	8	\$ 501.32	Ver más al pie de página
282	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	2	\$ 1,515.48	Ver más al pie de página
283	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	4	\$ 1,495.34	Ver más al pie de página
284	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	1	\$ 1,872.18	Ver más al pie de página
285	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	1	\$ 1,477.08	Ver más al pie de página
286	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	2	\$ 4,175.08	Ver más al pie de página
287	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	4	\$ 645.94	Ver más al pie de página
288	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	4	\$ 17,572.49	Ver más al pie de página
289	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	4	\$ 14,325.08	Ver más al pie de página
290	Clinica de ecografía (servi 2)	135.71.6395	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	Para ecografía de alta resolución, con 12 canales, pantalla táctil de 15.5 pulgadas, longitud de 11 cm.	1	\$ 1,461.88	Ver más al pie de página

* Nota: Todos los instrumentos y materiales deben ser de calidad certificada.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
División de Validación de Equipo Médico
Terro Quimológico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan G. Juan Cárdenas" (211 Casas)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. de Materia: 01-067/21
Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave del CIEC	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo con formato CIEC	Cantidad	Costo máximo de referencia (COPROSA 06/21)	Observaciones
285	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	1,409.00	Ver nota al pie de página
286	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	5	1,379.00	Ver nota al pie de página
287	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	1,900.00	Ver nota al pie de página
288	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	7,250.00	Ver nota al pie de página
289	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	10	525.00	Ver nota al pie de página
290	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	5,150.00	Ver nota al pie de página
291	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	24	4,910.00	Ver nota al pie de página
292	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	1,290.00	Ver nota al pie de página
293	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	10	1,672.00	Ver nota al pie de página
294	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	9	1,344.00	Ver nota al pie de página
295	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	8	2,340.00	Ver nota al pie de página
296	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	1	1,070.00	Ver nota al pie de página
297	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	6	2,070.00	Ver nota al pie de página
298	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	1,530.00	Ver nota al pie de página
299	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	2	18,572.00	Ver nota al pie de página
300	Clave de radiología (servi 2)	03.04.01.01.02	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	Imputador y base, con 2 pines rojos, longitud de 110 a 120 mm.	1	47,981.00	Ver nota al pie de página

Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Evaluación de Tecnología Médica
Diciembre de Validación de Mejores Prácticas
para el
Tercer Nivel de la Inspección Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Galarraga Cruz" (111 Ocaso)
Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No.	Descripción	Dirigido a	Descripción del tipo de la Unidad Funcional	Ámbito del servicio evaluado al ODS	Cantidad	Costo unitario de referencia (BOP/USD de 2022)	Observaciones
141	Quimioterapia (parv-1)	131.19.023	Cura mediante quimioterapia	Cura mediante quimioterapia	2	120.000.000	Se observaron
142	Quimioterapia (parv-2)	131.19.024	Cura mediante quimioterapia	Cura mediante quimioterapia	4	1.400.000.000	Se observaron
143	Quimioterapia (parv-3)	131.19.025	Cura mediante quimioterapia	Cura mediante quimioterapia	2	132.000.000	Se observaron
144	Quimioterapia (parv-4)	131.19.026	Cura mediante quimioterapia para metástasis en pulmón	Cura mediante quimioterapia para metástasis en pulmón	1	48.914.123	Se observaron
145	Quimioterapia (parv-5)	131.19.027	Cura mediante quimioterapia	Cura mediante quimioterapia	20	1.700.000	Tramite el 14 de agosto
146	Quimioterapia (parv-6)	131.19.028	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	3.000.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
147	Quimioterapia (parv-7)	131.19.029	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	5	820.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
148	Quimioterapia (parv-8)	131.19.030	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	2	1.400.000	Se observaron
149	Quimioterapia (parv-9)	131.19.031	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	5	3.100.000	Se observaron
150	Quimioterapia (parv-10)	131.19.032	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
151	Quimioterapia (parv-11)	131.19.033	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
152	Quimioterapia (parv-12)	131.19.034	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
153	Quimioterapia (parv-13)	131.19.035	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
154	Quimioterapia (parv-14)	131.19.036	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
155	Quimioterapia (parv-15)	131.19.037	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
156	Quimioterapia (parv-16)	131.19.038	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
157	Quimioterapia (parv-17)	131.19.039	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
158	Quimioterapia (parv-18)	131.19.040	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
159	Quimioterapia (parv-19)	131.19.041	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
160	Quimioterapia (parv-20)	131.19.042	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
161	Quimioterapia (parv-21)	131.19.043	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
162	Quimioterapia (parv-22)	131.19.044	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
163	Quimioterapia (parv-23)	131.19.045	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
164	Quimioterapia (parv-24)	131.19.046	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
165	Quimioterapia (parv-25)	131.19.047	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
166	Quimioterapia (parv-26)	131.19.048	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
167	Quimioterapia (parv-27)	131.19.049	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
168	Quimioterapia (parv-28)	131.19.050	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
169	Quimioterapia (parv-29)	131.19.051	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
170	Quimioterapia (parv-30)	131.19.052	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
171	Quimioterapia (parv-31)	131.19.053	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
172	Quimioterapia (parv-32)	131.19.054	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
173	Quimioterapia (parv-33)	131.19.055	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
174	Quimioterapia (parv-34)	131.19.056	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
175	Quimioterapia (parv-35)	131.19.057	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
176	Quimioterapia (parv-36)	131.19.058	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
177	Quimioterapia (parv-37)	131.19.059	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
178	Quimioterapia (parv-38)	131.19.060	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
179	Quimioterapia (parv-39)	131.19.061	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
180	Quimioterapia (parv-40)	131.19.062	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
181	Quimioterapia (parv-41)	131.19.063	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
182	Quimioterapia (parv-42)	131.19.064	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
183	Quimioterapia (parv-43)	131.19.065	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
184	Quimioterapia (parv-44)	131.19.066	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
185	Quimioterapia (parv-45)	131.19.067	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
186	Quimioterapia (parv-46)	131.19.068	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
187	Quimioterapia (parv-47)	131.19.069	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
188	Quimioterapia (parv-48)	131.19.070	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
189	Quimioterapia (parv-49)	131.19.071	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
190	Quimioterapia (parv-50)	131.19.072	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
191	Quimioterapia (parv-51)	131.19.073	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
192	Quimioterapia (parv-52)	131.19.074	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
193	Quimioterapia (parv-53)	131.19.075	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
194	Quimioterapia (parv-54)	131.19.076	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
195	Quimioterapia (parv-55)	131.19.077	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
196	Quimioterapia (parv-56)	131.19.078	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
197	Quimioterapia (parv-57)	131.19.079	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
198	Quimioterapia (parv-58)	131.19.080	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto
199	Quimioterapia (parv-59)	131.19.081	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	1	11.200.000	Se requiere un de nuevo material y se agotaron los inventarios
200	Quimioterapia (parv-60)	131.19.082	Tratamiento de las neoplasias	Tratamiento de las neoplasias	20	1.600.000	Tramite el 14 de agosto

*Nota: Este es un documento de referencia y no debe utilizarse como base para la toma de decisiones.

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Corpo Nacional de Evidencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 Tierra Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Grahsm Cruzar" (211 Casas)
 Secretaría de Salud de Tabasco

SALUD

No. Dictamen: DII/087/21
 Vigencia: noviembre de 2022

No.	Servicio	Clave de CIE	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al CIE	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dígitos de IVA)	Observaciones
317	Equipos de radiología (Hospital)	311.14.0089	Examen radiológico ambulatorio con tomografía (transaxial)	Examen radiológico ambulatorio con tomografía	2	219,796.73	Se observaron
318	Equipos de radiología (Hospital)	311.62.0706	Maquina de rayo radiante	Maquina de rayo radiante	2	10,409.90	Se observaron
319	Equipos de radiología (Hospital)	311.619.0403	Maquina de rayos roentgen (maquina con base y pedestal)	Maquina de rayos roentgen	2	220,932.44	Se requiere seleccionar el tamaño y capacidad adecuada de acuerdo a las necesidades de la unidad, en particular para el caso de la adquisición de la base, solicitar resacas resacas de apoyo para el pedestal.
320	Equipos de radiología (Hospital)	311.619.0411	Maquina de rayos roentgen para el estudio de pariente	Maquina de rayos roentgen para el estudio de pariente	2	216,379.16	Se requiere seleccionar el tamaño y capacidad adecuada de acuerdo a las necesidades de la unidad, en particular para el caso de la adquisición de la base, solicitar resacas resacas de apoyo para el pedestal.
321	Equipos (Hospital)	327.240.0065	Examen de mamografía	Examen de mamografía	1	977,115.49	Se observaron
322	Equipos (Hospital)	321.642.0310	Maquina radiológica móvil	Maquina radiológica móvil	1	940,727.24	Se observaron
323	Equipos (Hospital)	321.627.1405	Maquina de rayos	Maquina de rayos	1	54,000.00	Verificar al pie de página
324	Equipos (Hospital)	321.627.2056	Maquina para tomografía computarizada	Maquina para tomografía computarizada	1	10,872.27	Verificar al pie de página
325	Equipos (Hospital)	321.627.1405	Maquina para rayos	Maquina para rayos	1	631.49	Verificar al pie de página
326	Equipos (Hospital)	321.627.0902	Examen radiológico ambulatorio	Examen radiológico ambulatorio	1	2,571.01	Se requiere seleccionar el tamaño y capacidad adecuada de acuerdo a las necesidades de la unidad, en particular para el caso de la adquisición de la base, solicitar resacas resacas de apoyo para el pedestal.
327	Equipos (Hospital)	320.81.0015	Maquina para mamografía	Maquina para mamografía	1	939,549.04	Verificar al pie de página
328	Equipos (Hospital)	321.642.0905	Maquina radiológica portátil para emergencia	Maquina radiológica portátil para emergencia	1	407,372.21	Se observaron
329	Equipos (Hospital)	321.616.0108	Maquina radiológica electrónica	Maquina radiológica electrónica	1	1,242,017.77	Se observaron
330	Equipos (Hospital)	321.628.0021	Maquina de radiografía de uso general	Maquina de radiografía de uso general	1	530,000.00	Se observaron
331	Equipos (Hospital)	321.628.0772	Maquina de radiografía de uso general	Maquina de radiografía de uso general	1	1,010,000.00	Se observaron

*Nota: Solo el personal autorizado podrá acceder a esta información.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

[Handwritten signatures and initials]

SALUD

Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica Salud
 Dirección de Vigilancia de la Salud y Promoción
 Tema: Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Luis Gómara Gómez" (HLAG) en el Estado de Tabasco

GENETEC

No. Orden: 014/19/21
 17/03/2019

No.	Origen	Clase del ODS	Percepción del riesgo de la salud pública	Impacto del riesgo	Fecha de inicio	Fecha de término	Clasificación	Comentarios

Comentarios: *[Handwritten mark]*

[Small vertical text]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 4

1

LISTADO DE BIENES



Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
70. Lista de Equipamiento Médico

SALUD

Table with columns: Item, Description, Quantity, Unit, Price, Total, and Remarks. Includes details for various medical equipment like monitors, ventilators, and diagnostic machines.

Nombre del proyecto específico: Construcción y Equipamiento de la Torre de Diagnóstico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Garama Cruz" en el Estado de Tabasco 2022

Cuenta de Crédito de Progresos y Negocios de Inversión (CPNI): 3013111000

Fuente de Financiamiento: Fondo de Efecto de Bursátil

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Clave de Proyecto: 0000000000

Acuerdo No.O.II.50722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
Dr. Luis de Equiano Méndez

SAIUD

Resumen del proyecto aprobado: Construcción y Equipamiento de la Torre de Diagnóstico por Imágenes con Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Guzmán Cuauhtémoc" en el Estado de Tabasco 2022

Carretera Carretera de Progreso a Progreso de la Terminal (CPT-21) 2011-2020

Facilidades de Diagnóstico por Imágenes de Alta Especialidad

Facilidades de Diagnóstico por Imágenes de Alta Especialidad

Facilidades de Diagnóstico por Imágenes de Alta Especialidad

Table with columns: Item, Descripción, Monto, Unidad, Descripción, Monto, Unidad, Descripción, Monto, Unidad, Descripción, Monto, Unidad. Contains detailed financial breakdown of the project.

Handwritten notes and signatures at the top left of the page.

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
70. Lista de Equipamiento Médico

SALUD

Table with columns: Cód. de Inventario, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, etc. It lists various medical equipment items like 'Módulo de Ventilación', 'Módulo de Oxigenación', etc., with their respective quantities and values.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Lista de Equipamiento Médico

SAIUD

Nombre del proyecto aprobado: Construcción y equipamiento de la Torre de Tecnología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Robles Castejón" en el Estado de Tabasco 2022
Cuenta con el Programa y Proyección de Inversión (CPEI) 2022-2023
Fondo de Inversión: Fondo de Salud para el Bienestar
Fecha de elaboración: 28 de abril 2023
Por favor tomar las precauciones necesarias

Table with columns: Unidad, CLUST, Nombre de la Unidad, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, etc. It lists various medical equipment items like monitors, ventilators, and diagnostic machines.

Handwritten notes and signatures at the top left of the page.

Handwritten notes and signatures at the top right of the page.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Licitación de Equipamiento Médico

SAUID

Nombre del proyecto: Construcción y Equipamiento de la Torre de Diagnóstico del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Guitiérrez" en el Estado de Tabasco 2022

Clave en Código de Programa y Proyecto de Inversión (CPPI): 011811002
Fuente de Financiación: Fondo de Aportación del Distrito
Fecha de actualización: 08 de Abril 2022

Table with columns: Item, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, etc. It lists various medical equipment items like monitors, printers, and diagnostic tools.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SALUD **Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco**
7b. Lista de Equipamiento Médico

Ministerio de la Protección Civil, Construcción y Equipamiento de la Zona de Occidente del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan O'Quinn Casanovi" en el Estado de Tabasco 2022

Clave en Código por Programa y Proyecto de Inversión (COPRO): 2418119203

Fecha de Elaboración: Periodo de Salud para el Bimester

Apagar cuando haya terminado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
TOTAL					302,302,000.00

Atestamos:

 Lic. Osvaldo Ruiz Cruz
 Director de Planeación y Asesoría en Salud del Estado de Tabasco

Ministerio

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No.O.II.50722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
Tercera Lista de Ingresos Administrativos

Resolución de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, emitida el 29 de marzo de 2022, en virtud de la cual se aprueba la Tercera Lista de Ingresos Administrativos del Estado de Tabasco.

SALUD

Table with 10 columns: No. Ingreso, Descripción, Clasificación, Tipo de Ingreso, Descripción, Tipo de Ingreso, Descripción, Tipo de Ingreso, Descripción, Tipo de Ingreso. Contains administrative entry details for Tabasco.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
Fu. Lista de ítems administrativos

Table with columns: No., Unidad Presupuestal, Cuenta, Nombre de la Unidad Ejecutora, Clave, Tipo de ítem, Descripción del ítem, Tipo de ítem, Cantidad, Valor unitario, Valor total. Rows 47-81.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No.O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7o. Lista de Bienes Administrativos

SAUD

Nombre del proyecto tabascano: Construcción y Equipamiento de la Clínica de Diagnóstico de Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Gribelin Castañón" en el Estado de Tabasco 2022
Fecha de Ejecución: Fuente de Bienes: Bienes de Inversión (CP:01-01-11-0000)
Fecha de Ejecución: Bienes de Inversión (CP:01-01-11-0000)
Agrupar bienes de acuerdo que se reporten

Table with columns: No., Unidad Habitativa, CLEDS, Nombre de la Unidad Habitativa, Clave, Descripción, Ubicación de Bienes, Tipo de Bienes, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. The table lists various medical equipment and supplies for the 'Dr. Juan Gribelin Castañón' hospital.

Handwritten signature and initials in the top left margin.

Handwritten signature and initials in the top right margin.

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
 7b. Lista de bienes administrativos

No.	Unidad Ejecutora	CLUBES	Nombre de la Unidad de Salud	Ciudad	Descripción	Reparto	Valor	Valor	Valor	
184	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		
185	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	11	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00		
186	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	7	\$ 50,000.00	\$ 350,000.00		
187	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	2	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00		
188	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	19	\$ 10,000.00	\$ 190,000.00		
189	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	15	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00		
190	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	15	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00		
191	Tabasco	TC01M0004	HAB "Dr. Juan Graham Casas"	Minatitlán	Equipo de Parto	15	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00		
TOTAL							76	\$ 100,000.00	\$ 760,000.00	

Attestado por:
 LCP, Guadalupe Cruz
 Directora Ejecutiva de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 5

**CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN**

1

4

Handwritten marks and scribbles at the bottom right of the page.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que el Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la _____ (señalar si fue con cargo a la Subcuenta Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad o a la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, una vez celebrado el convenio modificatorio correspondiente, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que conforme a la prórroga de plazo autorizada para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), el Calendario Actualizado para la Ejecución del referido _____ (Programa de Inversión o Proyecto de Inversión, según corresponda), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Instructivo de llenado de los formatos

- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Para determinar la fecha de inicio y término del Calendario deberán considerarse los términos del acuerdo que al efecto haya emitido el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.

4

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 6

**CALENDARIO PARA LA TRANSFERENCIA
Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS
AUTORIZADOS**

X

A collection of handwritten marks and signatures on the right side of the page. At the top is a large, stylized signature. Below it is a vertical line with a checkmark at the end. Further down are several smaller, less legible signatures and scribbles.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados

Por medio del presente informo que el Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la _____ (señalar si fue con cargo a la Subcuenta Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad o a la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, una vez celebrado el convenio modificatorio correspondiente, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que el Área Solicitante lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Transferencia y Comprobación del _____
(señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que conforme a la prórroga de plazo autorizada para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados para la ejecución del _____ *(señalar la denominación del programa o proyecto de inversión, mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), el Calendario Actualizado para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados para la ejecución del referido _____ (Programa de Inversión o Proyecto de Inversión, según corresponda), es el siguiente:*

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
**TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO**

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Instructivo de llenado de los formatos

- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Para determinar la fecha de inicio del Calendario deberá considerarse la fecha de suscripción del instrumento jurídico por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado.
- Para determinar la fecha de término del Calendario deberá considerarse, a partir de la fecha de conclusión del instrumento jurídico por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado, el tiempo necesario para:
 - Llevar a cabo los procedimientos de licitación, o bien, los que consideren pertinentes, para comprometer los recursos faltantes, sólo en el caso de que no se presenten asumidos la totalidad de los recursos autorizados.
 - Presentar finiquitos, o bien, los documentos con los que concluyan los trámites administrativos para solicitar la transferencia de los recursos autorizados.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.

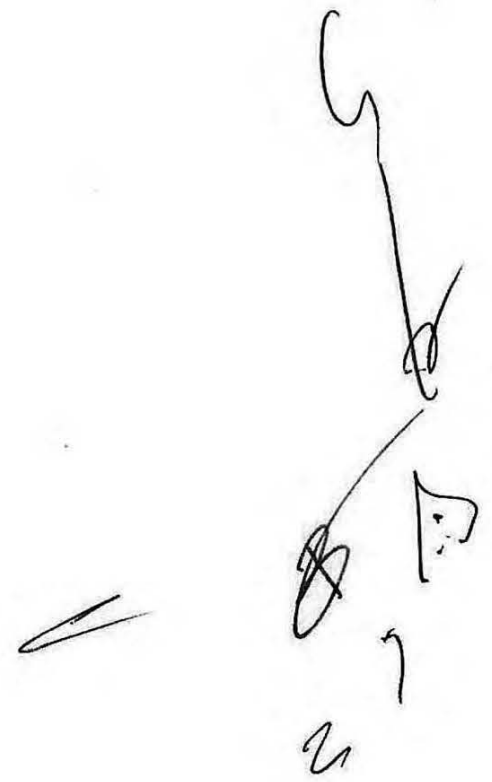
[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 7

**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS
PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE
RECURSOS**



Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Por la presente, designo a los servidores públicos referidos en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica

(NOMBRE)

Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 8

FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

f

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and scribbles]

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

INFORME GLOBAL

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta _____ (1)

NOMBRE DE PROYECTO/PROGRAMA/DE INVERSIÓN:	(2)	FECHA:	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA/ESTADUAL:	(4)	CONCEPTO:	EQUIPO
Nº. DE ACUERDO:	(5)	FECHA DE ACUERDO:	(6)

RECURSO					% AVANCE FINANCIERO	
AUTORIZADO	COMROMIETIDO	LIBERADO	POR COMPROMETER	PAGADO		POR PAGAR
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
<div style="border: 1px solid black; width: 80%; margin: auto; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">(14) (NOMBRE Y FIRMA) (CARGO)</p> </div>						

NOTA: SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE VERIFICO CONFORME AL ÁMBITO DE COMPETENCIA LO SIGUIENTE:
 1. QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES;
 2. QUE SE CUMPLÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES;
 3. QUE SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA;
 4. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR O DE CUALQUIER ÓRGANO FISCALIZADOR QUE LOS REQUIERA PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

INFORME GLOBAL

Instructivo de llenado

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos Apoyos a la Infraestructura de Alta Especialidad (SAEPGC), según corresponda.
- (2) Escribir el nombre del proyecto o programa de inversión objeto de apoyo.
- (3) Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (4) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210.
- (5) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en punto 9, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (6) Registrar el importe total autorizado por el Comité Técnico para equipo.
- (7) Señalar el número total de bienes autorizado.
- (8) Asentar el importe total comprometido de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (9) Indicar el importe del recurso que se haya solicitado liberar ante el Comité Técnico del Fondo, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual se justificó dicha liberación (Regla 25 de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar).
- (10) Registrar el importe por comprometer, la diferencia del monto autorizado y el importe total comprometido, menos el recurso liberado.
- (11) Anotar el importe pagado de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (12) Anotar el importe por pagar de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (13) Comunicar el porcentaje de avance financiero del Equipo, respecto al monto comprometido (numeral 8) contra el monto pagado (numeral 11).
- (14) Precisar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

NOTAS GENERALES:

- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico.
- Incluir numeración de páginas.
- Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás, copia simple.

Acuerdo No.O.II.5/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

INFORME DE EQUIPO

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta _____ (1)

PROYECTO SUBCUENTA		(2)		FECHA	(3)				
ESTADO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		(4)		FECHAS	(5)				
LOCALIDAD/MUNICIPIO		(6)		ASIGNACIÓN	Equipamiento				
REQUISITO EN CATEGORÍA		(7)		FECHA DE INICIO	(14)				
MODO DE ENTREGA/FORMA DE ENTREGA		(8)		FECHA DE TERMINACIÓN	(15)				
MODO DE ENTREGA/FORMA DE ENTREGA		(9)		CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	(16)				
MODO DE ENTREGA/FORMA DE ENTREGA		(10)		IMPORTE TOTAL COMPROMETIDO	(16)				
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)
						SUMAS (27)		↓	↓

(28)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 (CARGO)

NOTA: SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE VERIFICÓ CONFORME AL ÁMBITO DE COMPETENCIA LO SEGUENTE:
 1. QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROMETIDA RELACIONADA EN ESTE INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES;
 2. QUE SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES;
 3. QUE SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADECUACIONES, ANEXOS, ACUERDOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA;
 4. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, O DE CUALQUIER ORGANISMO FISCALIZADOR QUE LOS REQUIERA PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDERAREM PROCEDIENTES.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

INFORME DE EQUIPO

Instructivo de llenado

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), según corresponda.
- (2) Indicar el nombre del proyecto o programa de inversión que se está apoyando financieramente.
- (3) Señalar la fecha en la que se reporta el informe de equipo, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (4) Nombre de la Entidad Federativa o denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter Federal (OPD) apoyado.
- (5) Señalar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme a los datos referidos en el punto (6)
- (6) Indicar la Clave Única del Establecimiento de Salud (OLUES) apoyado, en caso de no contar con ello, indicar el número del certificado de necesidad emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en salud de la Secretaría de Salud Federal (DGPLADES) o en su caso el registro del PMI.
- (7) Escribir el nombre de la unidad, para lo cual deberá considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD).
- (8) Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del programa o proyecto de inversión.
- (9) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210.
- (10) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en el punto 9, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (11) Registrar el importe total autorizado para el equipo a financiar.
- (12) Registrar el número de Certificado de Necesidad expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud de la Secretaría de Salud Federal (CENETEC).
- (13) Indicar el número de Dictamen de Validación del Equipo Médico emitido por CENETEC.
- (14) Detallar la fecha de inicio del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Colaboración.
- (15) Escribir la fecha de terminación del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Colaboración.
- (16) Precisar el importe total comprometido.
- (17) Anotar el número de la factura y si cuenta con número de serie adicionar, en caso de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres.
- (18) Registrar el número de carta de instrucción con que se efectuó el pago por parte del área de financiamiento, el cual se incluirá una vez que se notifique por dicha área, a la Coordinación de Equipamiento Médico de Proyectos Especiales.
- (19) Agregar la fecha de transferencia con la que se efectuó el pago por parte del área de financiamiento, previa notificación de dicha área a la Coordinación de Equipamiento Médico de Proyectos Especiales.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- (20) Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP), invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD) Adjudicación Directa.
- (21) Comunicar el número de contrato y/o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (22) Señalar el número de concepto de gasto, en términos del Clasificador por objeto del gasto, en caso de ser más de cuatro conceptos diferentes por factura, se registrará como "5000".
- (23) Señalar el número de bienes que ampara la factura.
- (24) Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (25) Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura. Una vez pagado y se requiera una nueva solicitud, este importe deberá pasarse al gasto acumulado (punto 26).
- (26) Escribir el Gasto acumulado con IVA efectivamente pagado.
- (27) Para el caso de Importe con IVA (25), la suma representa el monto de la solicitud de pago, sin considerar las facturas que aún no se han pagado de solicitudes previas. Para la suma de Gasto acumulado (26), registrar la suma total la columna.
- (28) Anotar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe.
- Derivado del punto anterior, el formato será susceptible de incrementar sus filas en caso de que la solicitud de pago total se realice en más de un momento.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas.
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico del Fondo.
- Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás, copia simple.

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 9

**FORMATO DE CONSTANCIA DE
DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE
VERIFICAR Y LLEVAR A CABO LA
RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES**

X

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and scribbles]

Acuerdo No.O.II.5/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VERIFICAR Y LLEVAR A CABO
LA RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES**

Con relación al acuerdo (*número de acuerdo*) aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la (*número de Sesión*), de fecha (*dd/mm/aa*) en el que se autorizó un monto de hasta (*cantidad con número y letra*) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del (*proyecto/programa*) de inversión denominado (*nombre del proyecto o programa*), me permito designar al (los) servidor(es) público(s) _____, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos e identificación oficial.

1

(NOMBRE)

Titular del Área solicitante



Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-T192-2022

Asunto: Calendario para la Ejecución proyecto Tabasco
Registro en CPPI: 20126110003

**COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO
PRESENTE**

Por la presente, le informo que el Calendario para la Ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS" EN EL ESTADO DE TABASCO 2022**, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **20126110003**, cuyo apoyo financiero fue autorizado mediante acuerdo O.II.5/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en la Segunda Sesión Ordinaria, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), es el siguiente:

INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2022

TÉRMINO: 27 DE MAYO DE 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

[Handwritten signature]
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

[Handwritten signature]
DRA. SILVIA GUILHERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ

Nota: Se firman en cinco tantos originales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Elaboró: GPR *[initials]* Revisó: LCSH *[initials]* Autorizó: STM *[initials]*

www.gob.mx/insabi

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO
Fecha: 19 SEP. 2022
Nombre: Alicia Mendez
Firma: *[initials]* Hora: 13:00



Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico



Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1193-2022

Asunto: Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados del proyecto de Tabasco, Registro en CPPI: 20126110003

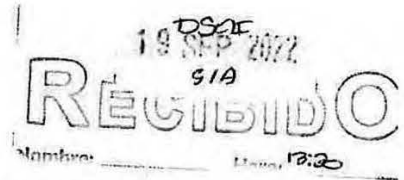
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que el Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados del proyecto CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS" EN EL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110003, cuyo apoyo financiero fue autorizado mediante acuerdo O.II.5/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en la Segunda Sesión Ordinaria, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), es el siguiente:

INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2022

TÉRMINO: 27 DE JUNIO DE 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

Signature of DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

Signature of DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDAN FERNÁNDEZ and official seal of the Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Nota: Se firman en cinco tantos originales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Elaboró: GPR, Revisó: LCSH, Autorizó: STM, www.gob.mx/insabi

Stamp from INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) with date 19 SEP. 2022, name Alicia Méndez, and signature.





Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1194-2022

Asunto: Constancia de designación del servidor público de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico facultados para solicitar desembolsos de recursos

COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que he designado a la servidora pública referida en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS" EN EL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110003. Se anexa al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre de la servidora pública	Cargo	Firma	Rúbrica
Mtra. Sonia Tavera Martínez	Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE UNIDAD

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

DSAF
19 SEP 2022
C/A
RECIBIDO
Nombre: WOMS Hora: 11:30

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO
19 SEP. 2022
Fecha: C/hoja
Nombre: Alicia Méndez
Firma: Hora: 11:16

Nota: Se firman en cinco tantos originales adicionales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

c.c.p. Mtra. Sonia Tavera Martínez. Coordinadora de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales.

Elaboró: GPR Revisó: LCSH Autorizó: STM

Quetzacoatlán, Calle 24, Col. Cuauhtémoc, Int. CP 06030, México, D.F. Dirección: Dirección de Equipamiento Médico
Tel: (55) 5600 3600 ext. 57760 www.gob.mx/insabi



4 first



4

SALUD

C. SONIA TAVERA MARTÍNEZ

Presente.


Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Trigésimo primero, fracción I, inciso d del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, ha tenido a bien designarlo

COORDINADORA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR

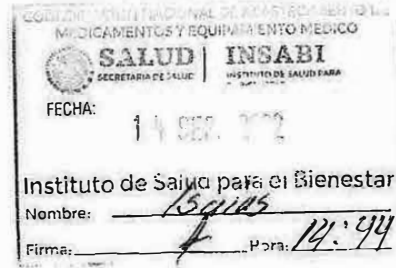

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
 Secretaria de Salud

Oficio No: SS/UAF/DIPLA/DPyP/4623/2022
 Asunto: Constancia de designación de responsables de verificar y llevar a cabo la recepción material de los bienes Villahermosa, Tabasco. Septiembre 14, 2022

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
 Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
P R E S E N T E



Con relación al acuerdo O.II.S/0722 aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la Segunda Sesión Ordinaria 2022, de fecha 29 de julio de 2022 en el que se autorizó un monto de hasta \$151,232,358.69 (Ciento Cincuenta y Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 69/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del proyecto de inversión "Construcción y Equipamiento de la Torre de Oncología del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", me permito designar a los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo	Firma	Rúbrica
Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz	Subsecretario de Servicios de Salud		
Christian Manuel Narváez Romero	Jefe del Departamento de Control de Abasto		

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Esta información fue elaborada bajo responsabilidad del
 MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

Ing. Andrés Manuel Delgado Pérez
 Apoyo Técnico del PMI

Lic. Mario Arturo Rivera Gareta
 Jefe del Departamento de Políticas y Programación
 2022, Año de Ricardo Flores Magón, Procurador de la Revolución Mexicana™

Vo.Bo.
 M.A.E.E. Gustavo Ruiz Gareta
 Director de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud

Oficio No: SS/UAF/DIPLA/DPyP/4623/2022

Con copia para:

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.-Ciudad de México.

Mtro. Rubén Rivera Martínez.- Director de Análisis de Costos, Tarifas y Facturación de la DGPLADES.- Ciudad de México.

Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Para su conocimiento.

MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.

MAEE. Gustavo Ruiz García.- Director de Planeación.- Para su conocimiento.

Dr. Julio César Domínguez Ceballos.- Director de Atención Médica.- Para su conocimiento.

Dra. Sonia Castro Noriega.- Subdirectora de Atención Médica Especializada.- Para su conocimiento.

Archivo/Minutario de la Dirección de Planeación.

2022, Año de Ricardo Flores Magón. Procursor de la Revolución Mexicana™

Av. Paseo Tabasco # 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.(9933)-10-00-00 Ext. 81104 y 84405
www.saludtab.gob.mx





Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHÉRMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

MANUEL ADALBERTO PERÉZ LANZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD**

Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
LANZ
MANUEL ADALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
12/10/1966
SEXO H


DOMICILIO
GRASEO DE LAS FLORES 245
FRACC JARDINES DE VILAHERMOSA 86027
CENTRO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR PRLNHN66101227H000

CURP PELM661012HTCRNN07 AÑO DE REGISTRO 1991-03

ESTADO 27 MUNICIPIO 004 SECCION 0285

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



5

IDMEX1927427064<<0255060895144
6610126H2912316MEX<03<<42739<9
PEREZ<LANZ<<MANUEL<ADALBERTO<<

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD**Despacho de la C. Secretaria de Salud****Narváez Romero Christian Manuel****Presente**

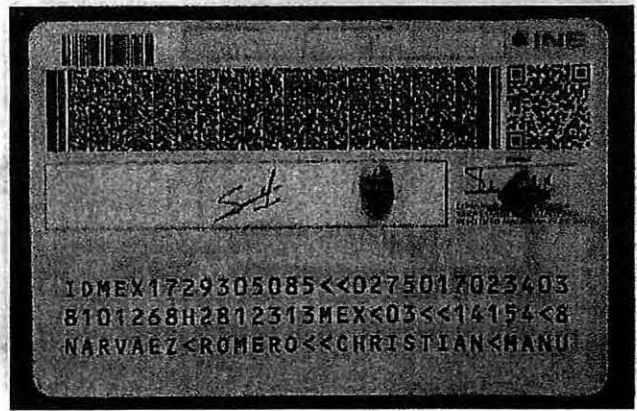
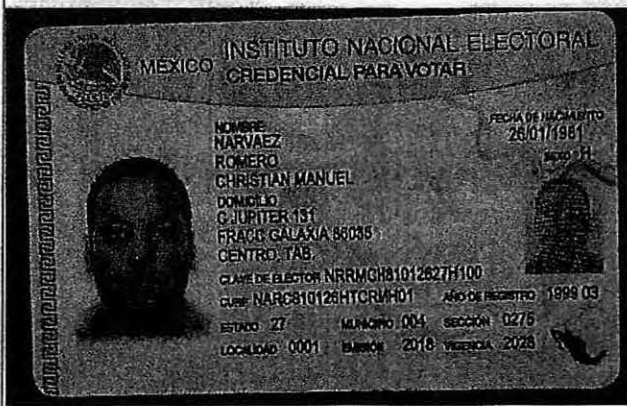
Con fundamento en lo que dispone la fracción XV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el numeral 8º del Reglamento Interior de esta Secretaría de Salud, hago de su conocimiento que ha sido designado por la suscrita, para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, asuma el cargo de **Jefe de Departamento de Control de Abasto** dependiente de la Secretaría de Salud, cargo que deberá desempeñar con las facultades y obligaciones que imponen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de los demás ordenamientos legales aplicables a sus funciones, recibiendo las percepciones que el presupuesto de egresos determine.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primero de octubre de dos mil diecinueve.

Atentamente**Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**
Secretaria de Salud del Estado de Tabasco

DRA. SGRF/LIC. JAGA





Certificación número 1715/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 61 fojas útiles impresas por ambas caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración para Apoyar Financieramente la Ejecución del Programa de Inversión Denominado Construcción y Equipamiento de la Torre Oncológica del Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, en el Estado de Tabasco 2022”, con Cargo a los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONDO), Subcuenta Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), con número de acuerdo: O.II.5/0722, Segunda Sesión Ordinaria, 2022 TABASCO, suscrito el 13 de septiembre de 2022, y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



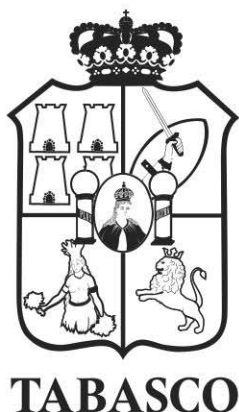
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Lic. José Alberto Guerrero Amador.

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8926	CONVENIO EN COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBCUENTA C DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PARA REFORZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS INSUMOS ASOCIADOS, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 8927	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASAÚE", EN EL ESTADO DE TABASCO.....	13
	INDICE.....	117



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FW5Zx+5a2MNLAOAEYnRvBA+kP9s+6BIBaFikpiq9IGdkVIHY6t6QM+LXYjx9SPI9/nu2SdiiXsQ uz12aTLIFGYXpOuW/zRIrvhXsiZKfqF3mGYAxd1H9hYjge02WAj9WiEW0m65/4PBfINqXgRsisYOBZ3SUN4YOmm GLC4wN1KU8GMFGpziSr6uJ8HD0Fjul5s1AQGtvIcHflwPLc0K9CvTqZIM7iaG5TVk9K4EiBSBo1b6+8ga9XRwK63 zXntlh9C/lpdnAF7iBPm6sql30aonBvNrhS4Zcd+vya46FyW7I2/VPB7dWzmHrwevpM6cAyOa0ucXaHqzXdqkQSQY AvQ==